



CUENTA PÚBLICA 2023

Informes de la Fiscalización Superior

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

SEPTIEMBRE 2024

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	169
2. GLOSARIO.....	170
2.1. Instituciones Financieras	170
2.2. Conceptos.....	170
3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA	174
3.1 Reglas de Disciplina Financiera	174
3.2 Contratación de Deuda Pública y Obligaciones en las Mejores Condiciones de Mercado y de Manera Transparente	175
3.3 Deuda Pública con la Garantía de la Federación.....	177
3.4 Sistema de Alertas	178
3.5 Registro Público Único	179
4. FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA A LA CUENTA PÚBLICA 2023	180
4.1 Universo y Muestra	180
4.2 Alcance de la Fiscalización Superior.....	181
4.2.1 Poder Ejecutivo.....	181
4.2.2 Poder Judicial	181
4.2.3 Entes Municipales.....	182
4.3 Fuente de Información	184
4.4 Observaciones Formuladas	185
5. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	186
5.1 Deuda Pública reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.....	187
6. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO	191
6.1 Deuda Pública y Obligaciones.....	192
6.2 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones.....	194
6.3 Garantía de la Deuda Pública y Obligaciones.....	195
6.4 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones.....	196
7. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER JUDICIAL.....	198
7.1 Obligaciones de las Ciudades Judiciales	199
7.1.1 Construcción y Avance de las Ciudades Judiciales.....	199
7.1.2 Pagos realizados de las Ciudades Judiciales.....	200

8. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	203
9. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES	204
9.1 Deuda Pública	205
9.2 Obligaciones.....	207
9.3 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones.....	209
9.4 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones.....	216
10. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE VERACRUZ A LA CUENTA PÚBLICA 2023.....	217
10.1 Poder Ejecutivo.....	217
10.2 Poder Judicial	218
10.3 Entes Municipales.....	220
10.4 Implementación de la Ley de Disciplina Financiera.....	223
10.4.1 Reglas de Disciplina Financiera.....	223
10.4.2 Deuda Pública y Obligaciones	224
10.4.3 Sistema de Alertas	226
10.4.4 Registro Público Único.....	227
10.4.5 Transparencia	228
11. AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE VERACRUZ EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA.	229

ORIGINAL ORFIS

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina Financiera), ésta es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, asimismo regula la contratación de financiamientos por parte de los Entes antes señalados, los cuales deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la citada Ley, y los recursos obtenidos se administrarán con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Es atribución del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), la fiscalización de los recursos derivados de cualquier financiamiento contratado.

Un financiamiento es una operación que constituye un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos de las Entidades Federativas, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos de las Entidades Federativas y Municipios, así como cualquier otro Ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones), derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

Por ello, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción XXIX, segundo párrafo y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el 60 de la propia Ley de Disciplina Financiera, el ORFIS incorporó en su “Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023”, auditorías y revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera con el objeto de constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

El informe que se presenta a continuación muestra el estado que guarda la Deuda Pública y/u Obligaciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al 31 de diciembre de 2023; su contenido, además de informar, pretende contribuir con elementos de referencia a las y los servidores públicos involucrados en la observancia y aplicación de los principios y disposiciones en Materia de Deuda Pública y Disciplina Financiera, con la finalidad de generar las condiciones que permitan impactar en los objetivos planteados en las mismas.

2. GLOSARIO

2.1. Instituciones Financieras

Bajío: Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Banobras: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Banorte: Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Bansi: Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple.

BBVA: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

HSBC: HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

Santander: Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

2.2. Conceptos

En la revisión de la Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a cargo del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y los Entes Municipales (Municipios y Paramunicipales), se utilizaron algunos conceptos que forman parte del presente informe y que fueron considerados para la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública 2023, mismos que se precisan a continuación:

“Arrendamiento Financiero: se refiere al uso o goce temporal de determinados bienes, por los cuales se pagará una contraprestación que se liquidará en parcialidades, por el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y demás accesorios que se estipulen, y adoptar al vencimiento del contrato alguna opción de compra a un precio inferior, prórroga de plazo o participación en el precio de venta a un tercero.”

“Asociaciones Público-Privadas: las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas.”

“Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.”

“Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.”

“Coberturas de Intercambio de Flujos (SWAP): acuerdo entre dos partes para el intercambio de flujos financieros referidos normalmente sobre el pago de intereses previamente pactados en un determinado periodo.”

“Deuda Contingente: cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria”.

“Deuda Pública: cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos.”

“Deuda Subnacional: deuda adquirida por los gobiernos estatales y municipales, así como por las instituciones de estos niveles de gobierno.”

“Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.”

“Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.”

“Factoraje Financiero: proceso mediante el cual un Ente comercializa sus cuentas por cobrar a una institución financiera pagaderas a un plazo determinado, con la finalidad de obtener liquidez inmediata”

“Financiamiento: toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.”

“Financiamiento Neto: la suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.”

“Garantía de Pago: mecanismo que respalda el pago de un Financiamiento u Obligación contratada.”

“Garantía de Pago Oportuno: instrumentos de respaldo para el pago oportuno de todas las sumas de capital e intereses ordinarios que deba pagar el Estado al Acreedor respecto a un Crédito Garantizado.”

“Gasto corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.”

“Ingresos de Libre Disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.”

“Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.”

“Inversión Pública Productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.”

“Ley de Ingresos: la ley de ingresos de las Entidades Federativas o de los Municipios, aprobada por la Legislatura Local.”

“Obligaciones: los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas.”

“Obligaciones a Corto Plazo: cualquier Obligación contratada con Instituciones Financieras a un plazo menor o igual a un año.”

“Presupuesto de Egresos: el Presupuesto de Egresos de cada Entidad Federativa o Municipio, aprobado por la Legislatura Local o el Ayuntamiento, respectivamente.”

“Reestructuración: la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento.”

“Refinanciamiento: la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados.”

“Registro Público Único: el registro para la inscripción de Obligaciones y Financiamientos que contraten los Entes Públicos.”

“Sistema de Alertas: la publicación hecha por la Secretaría sobre los indicadores de endeudamiento de los Entes Públicos.”

“Techo de Financiamiento Neto: el límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar un Ente Público, con Fuente de pago de Ingresos de libre disposición. Dicha Fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.”

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

La disciplina financiera es definida por la Ley de la materia como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el desarrollo económico y la estabilidad del sistema financiero.

Para avanzar hacia este objetivo, la Ley de Disciplina Financiera fue estructurada en cinco ejes:

3.1 Reglas de Disciplina Financiera

Las Reglas de Disciplina Financiera se encuentran definidas en el Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera y se enuncian a continuación:

- Se reglamenta la elaboración de las iniciativas de la Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Entes Públicos para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley;
- El gasto total propuesto por el Ente Público en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible;
- No procederá pago alguno que no esté considerado en el Presupuesto de Egresos o aprobado mediante Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes y/o una reducción del gasto;
- Se deberá prever en el Presupuesto de Egresos una reserva mínima para atender los daños ocasionados por desastres naturales;
- Se limita el incremento del recurso para el capítulo del gasto correspondiente a servicios personales para el ejercicio fiscal del periodo siguiente;
- Tratándose de proyectos de inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada (APP), el Ente Público deberá acreditar por lo menos un análisis de conveniencia para realizar el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo obra pública tradicional, así como un análisis de transferencia de riesgos al sector privado; dichos compromisos deberán presupuestarse;
- Se deberá realizar un análisis de costo-beneficio para los programas y proyectos de inversión superiores a 10 millones de Unidades de Inversión (UDIS), con excepción de los que se destinen para atender los daños ocasionados por desastres naturales;

- Se establece un límite para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, que no podrá exceder del 2% de sus ingresos totales para las Entidades Federativas y del 2.5% para los Municipios, a partir del ejercicio 2021;
- Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición deberán ser destinados a la amortización anticipada de la deuda pública, el pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, así como para el pago de sentencias definitivas emitidas por autoridad competente y la conformación de fondos para desastres naturales y pensiones, en la siguiente proporción: cuando menos el 50% para los Entes Públicos que se clasifiquen en un nivel de Endeudamiento Elevado de acuerdo con el Sistema de Alertas; cuando menos el 30% los que se clasifiquen en un nivel de Endeudamiento en Observación y, sin limitación alguna, cuando se clasifiquen en un nivel de Endeudamiento Sostenible pudiéndose aplicar únicamente hasta el 5% para cubrir gasto corriente. En caso de que existan remanentes de estos excedentes, se deberán utilizar en inversión pública productiva o en la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes;
- En caso de que durante el ejercicio fiscal se recauden ingresos menores a los previstos por la Ley de Ingresos, deberán realizarse ajustes en los rubros del gasto en el siguiente orden: comunicación social, servicios generales, materiales y suministros que no sean subsidios entregados directamente a la población y servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias;
- Los Entes Públicos a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas, y
- Las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

3.2 Contratación de Deuda Pública y Obligaciones en las Mejores Condiciones de Mercado y de Manera Transparente

Respecto de las obligaciones a corto plazo, la Ley de Disciplina Financiera establece criterios para su contratación de acuerdo con lo siguiente:

- Deben pactarse a un plazo menor o igual a un año;

- Se deberán destinar exclusivamente a cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal, no podrán ser objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores a un año, y se podrán contratar sin la autorización de la Legislatura Local, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) El saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo no excedan del 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el financiamiento neto durante el ejercicio fiscal correspondiente;
 - b) Queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente;
 - c) Sean quirografarias;
 - d) Se inscriban en el Registro Público Único (RPU), y
 - e) Se contraten bajo las mejores condiciones de mercado.
- Para su contratación, el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable.

Las condiciones establecidas para la contratación de la deuda pública a largo plazo y obligaciones son las siguientes:

- Contar con la aprobación de las dos terceras partes de la Legislatura Local, quien deberá analizar la capacidad del Ente Público para solventar el pago, la justificación del financiamiento y las garantías de pago;
- Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos y/u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional;
- Sólo podrán contraer Financiamientos y/u Obligaciones cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos Financiamientos y/u Obligaciones, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas;
- Se deberán contratar los Financiamientos y/u Obligaciones bajo las mejores condiciones de mercado, es decir, al menor costo financiero posible de acuerdo con la metodología de la tasa efectiva emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como publicar en su página de internet el contrato.

Las condiciones para que el contrato encaje en mejores condiciones de mercado varían de acuerdo con el monto a contratar.

El Secretario de Finanzas, Tesorero Municipal o su equivalente en cada Ente Público, será el responsable de confirmar que el financiamiento u obligación fue celebrado en las mejores condiciones del mercado;

- Los requisitos anteriores no serán exigidos en caso de que se contrate deuda; cuando se trate de programas federales o convenios con la Federación, se regirán en los términos establecidos en dichos convenios y en la Ley de Coordinación Fiscal;
- Las operaciones de refinanciamiento o reestructura no requerirán autorización de la Legislatura Local, ni realizar el proceso competitivo, cuando se cumpla lo siguiente:
 - a) Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados o, tratándose de reestructuraciones, exista una mejora en las condiciones contractuales;
 - b) No se incremente el saldo insoluto;
 - c) No se amplíe el plazo de vencimiento original de los financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento, y
 - d) Se informe, a través del Ente Público, a la Legislatura Local sobre la celebración de este tipo de operaciones.
- En caso de elegir la contratación de deuda bursátil, el Ente Público deberá justificar la conveniencia de dicho esquema ante la opción de la deuda bancaria, aunado a la publicación de los costos derivados de la emisión y colocación de la deuda, y
- En caso de contratar bajo el esquema de (APP), el Ente Público deberá justificar la razón por la que opta por este tipo de proyecto en lugar de un esquema tradicional de inversión pública productiva y financiamiento. El destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la inversión pública productiva realizada. Previa a la celebración del contrato, el Ente Público deberá realizar un concurso mediante proceso competitivo, con el objetivo de adjudicar el proyecto al inversionista que presente la propuesta bajo las mejores condiciones de mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y beneficio social para el desarrollo del proyecto.

3.3 Deuda Pública con la Garantía de la Federación

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las Obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios; a esto se le conoce como Deuda Estatal Garantizada.

Sólo podrán adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Estatal Garantizada, los Estados y Municipios que hayan celebrado convenio con la SHCP para que, en conjunto con ellos y la Federación, se genere el convenio con responsabilidades hacendarias y límites de endeudamiento, así como que afecten participaciones federales suficientes que les correspondan, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, bajo un vehículo específico de pago y en los términos que se convengan con la SHCP.

3.4 Sistema de Alertas

Es un mecanismo que valora el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones que se encuentren inscritos en el RPU, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición.

Este sistema evalúa los indicadores de: (1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, (2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y (3) Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales.

Con base en lo anterior, el Sistema de Alertas clasifica a los Entes Públicos en tres niveles: Endeudamiento Sostenible, Endeudamiento en Observación y Endeudamiento Elevado. La clasificación es relevante porque será la única que podrá utilizarse para determinar el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos, lo que permitirá conocer el Techo de Financiamiento Neto al que tendrán acceso, así como la condición para destinar los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición.

Cuadro Número 1: Nivel de Endeudamiento

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO
Sostenible	Monto equivalente hasta el 15% de sus ingresos de libre disposición
En Observación	Monto equivalente al 5% de sus ingresos de libre disposición
Elevado	No podrá contratar financiamiento

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Sistema de Alertas será público, se encontrará en el sitio oficial de internet de la SHCP y tendrá una actualización trimestral, tratándose de Entidades Federativas; semestralmente para el caso de los Municipios y anualmente en el caso de Entes Públicos distintos de la administración pública centralizada de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es importante señalar que la evaluación de los Entes Públicos será realizada por la SHCP con base en la documentación e información proporcionada por los mismos Entes y está disponible en el RPU, por lo que dicha Secretaría no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de su contenido.

3.5 Registro Público Único

Los Entes Públicos deben registrar en el RPU a cargo de la SHCP, la totalidad de los financiamientos y obligaciones, a fin de que la información sobre compromisos financieros que se contraigan, ya sean APP, arrendamientos, factoraje, créditos, emisiones bursátiles, entre otros, esté completa para el cálculo de los indicadores del Sistema de Alertas y puede ser utilizada para el seguimiento de la deuda.

En el RPU se establece que la disposición o desembolso del financiamiento u obligación, estará condicionada a la inscripción en el RPU, con excepción de emisiones bursátiles y obligaciones a corto plazo; asimismo, para cancelar una obligación es indispensable que se presente la documentación mediante la cual el acreedor manifieste que el financiamiento u obligación fue liquidado.

La SHCP elaborará y actualizará reportes de la información contenida en el RPU publicándolos en su página de internet cada tres meses; para esto, las Entidades Federativas deben enviar trimestralmente a la SHCP la información que corresponda a cada financiamiento.

ORIGINAL ORFIS

4. FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA A LA CUENTA PÚBLICA 2023

4.1 Universo y Muestra

Para el “Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023” se aprobó llevar a cabo un total de cuarenta y dos auditorías y ciento ochenta y siete revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, como se indica a continuación:

Cuadro Número 2: Auditorías y Revisiones realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera

UNIVERSO		MUESTRA		
ENTES FISCALIZABLES	NÚMERO	ENTES FISCALIZABLES	AUDITORÍAS	
			EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA
Poderes Estatales	3	Poder Ejecutivo	1	0
		Poder Judicial	1	0
		Organismos Autónomos	0	0
Organismos Autónomos	8	Municipios	27	12
		Paramunicipales	1	0
		TOTAL DE AUDITORÍAS	30	12
		TOTAL	42	
		ENTES FISCALIZABLES	REVISIONES REALIZADAS	
Municipios	212	Municipios	173	
Paramunicipales (Comisiones, Institutos, Hidrosistema y Organismos del Agua)	15	Paramunicipales	14	
		TOTAL DE REVISIONES	187	
TOTAL DE ENTES FISCALIZABLES	238	TOTAL DE AUDITORÍAS Y REVISIONES	229	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el “Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023”; dirección electrónica <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/programa-anual-de-auditorias-2024-.pdf>

En el caso de la auditoría de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, ésta se realizó con alcance integral: Legalidad, Desempeño, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera.

4.2 Alcance de la Fiscalización Superior

4.2.1 Poder Ejecutivo

En el caso de la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2023, el ORFIS revisó los siguientes aspectos:

- a) Contratación de Deuda Pública y/u Obligaciones, en la que se verificó: si los recursos obtenidos se destinaron y ejercieron para inversión pública productiva, refinanciamiento o reestructura de la deuda o, en su caso, para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal.
- b) El cumplimiento de las obligaciones de pago del servicio de deuda (capital, intereses y gastos);
- c) La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago;
- d) El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, Fideicomisos, Fondos de Reserva, entre otros,
- e) La publicación de la información que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la Ley de Disciplina Financiera, y
- f) El cumplimiento en la entrega de la información para la evaluación del Sistema de Alertas.

Lo anterior, con la finalidad de no duplicar procedimientos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), debido a que en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2023, incluyó la Auditoría del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.2.2 Poder Judicial

Para la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2023, el ORFIS verificó lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
 - 1. Balance presupuestario total;
 - 2. Balance presupuestario de recursos disponibles;

3. Techo de Financiamiento neto permitido;
 4. Techo de servicios personales;
 5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de APP;
 6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
 7. Justificar el Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;
 8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
 9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales;
 10. Elaboración del anteproyecto o proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a los indicadores establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
- b) Seguimiento de los proyectos de APP para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de las Ciudades Judiciales en distintos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- c) La correcta administración y custodia de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago;
- d) El correcto registro contable y presupuestal de las obligaciones, gastos, costos, Fideicomisos, Fondos de Reserva, entre otros,
- e) La publicación de la información que establece la LGCG y la Ley de Disciplina Financiera, y
- f) El cumplimiento en la entrega de la información para la evaluación del Sistema de Alertas.

4.2.3 Entes Municipales

En el caso de los Municipios y Paramunicipales, se realizaron revisiones de Deuda Pública y Obligaciones; auditorías de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, y auditorías de Disciplina Financiera.

Las revisiones de Deuda Pública y Obligaciones se llevaron a cabo en aquellos Entes Municipales que no fueron auditados y se evaluaron los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera: techo de servicios personales;
- b) La conciliación de saldos de los Financiamientos y/u Obligaciones informados en la Cuenta Pública 2023 del Ente Fiscalizable con los saldos registrados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) y el RPU de la SHCP;
- c) La inscripción de los Financiamientos y/u Obligaciones que se encuentren vigentes en el RPU, así como la cancelación de los que ya fueron liquidados, y
- d) El cumplimiento en la entrega de la información para la evaluación del Sistema de Alertas.

Las auditorías de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se llevaron a cabo en los Entes Municipales que contrataron, aplicaron y tuvieron Financiamientos y/u Obligaciones vigentes en el ejercicio 2023 y que fueron seleccionados en la muestra de auditoría de acuerdo con los criterios establecidos, por lo que adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior, se verificó:

a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:

1. Balance presupuestario total;
 2. Balance presupuestario de recursos disponibles;
 3. Techo de Financiamiento neto permitido;
 4. Techo de servicios personales;
 5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de APP;
 6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
 7. Justificar el Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;
 8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
 9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales, y
 10. Elaboración de la Iniciativa de la Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a los indicadores establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
- b) La existencia de autorización correspondiente para la contratación de Financiamientos y/u Obligaciones;
- c) Que la contratación de los empréstitos y/u obligaciones se haya realizado bajo las mejores condiciones de mercado;
- d) Si fueron contratados Financiamientos y/u Obligaciones por los conceptos y hasta por el monto y límite autorizados;
- e) Si se destinaron y ejercieron los Financiamientos y otras Obligaciones contratadas para inversiones públicas productivas, a su refinanciamiento o reestructura o, en su caso, para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal;
- f) La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago;
- g) El cumplimiento de los pagos derivados de la contratación de los Financiamientos y/u Obligaciones;
- h) El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, fideicomisos, fondos, entre otros, y
- i) La publicación de la información que establece la LGCG y la Ley de Disciplina Financiera.

En el caso de las auditorías de Disciplina Financiera, se revisó el cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera mencionadas en el apartado 3.1 Reglas de Disciplina Financiera.

4.3 Fuente de Información

Las cifras al 31 de diciembre de 2023 para cada Ente Fiscalizable respecto de su Deuda Pública y/u Obligaciones fueron determinadas con base en la siguiente información:

- a) Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables, ejercicio 2023;
- b) Documentación soporte de la Cuenta Pública entregada por los Entes Fiscalizables en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, ejercicio 2023;
- c) Información y documentación proporcionada por la SEFIPLAN, en atención a la compulsa realizada por el ORFIS sobre los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes durante el ejercicio 2023;
- d) Reporte del RPU publicado el 01 de marzo de 2024, en la dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico
- e) Reporte del Sistema de Alertas correspondiente al Segundo Semestre, publicado el 27 de marzo de 2024 en la dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2023
- f) Reporte del Sistema de Alertas correspondiente a la Cuenta Pública, publicado el 31 de julio de 2024 en la dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2023
- g) Compulsas realizadas con terceros relacionados respecto de la contratación de los Financiamientos y/u Obligaciones.

Las revisiones y auditorías en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se practicaron conforme a la legislación vigente en la fecha de contratación, registro y pagos del Financiamiento y/u Obligación, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y con base en el análisis de muestras y pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras e información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2023 del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Entes Municipales, sin incluir las obligaciones por las operaciones normales de los Entes Fiscalizables. Lo correspondiente a la contratación y aplicación de la Deuda Pública y/u Obligaciones celebrada con anterioridad a la Cuenta Pública que se fiscaliza, fue revisada, y los resultados se dieron a conocer en la Fiscalización Superior del año correspondiente.

4.4 Observaciones Formuladas

Como resultado de las auditorías y revisiones efectuadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 de los doscientos veintinueve Entes Fiscalizados, se formularon y notificaron en sus correspondientes pliegos de observaciones ochocientas sesenta y un observaciones. Los Entes Fiscalizados durante la etapa de solventación atendieron veinticinco observaciones, lo que significó el 3% y dejaron sin atender ochocientas treinta y seis observaciones, lo que representó el 97%; así mismo, se realizaron mil setecientos sesenta recomendaciones, que podrán ser consultadas, como ya se mencionó al inicio, en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2023 (Entes Municipales), en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2023 y en el Informe Individual del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz Cuenta Pública 2023.

ORIGINAL ORFIS

5. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ

Como resultado de la revisión y análisis de la información que se menciona en el apartado “4.3 Fuente de Información” del presente informe se concluyó que la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz, conformada por el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y los Entes Municipales al cierre del ejercicio 2023, ascendió a **\$52,451,463,161.67** de acuerdo con la siguiente información:

Cuadro Número 3: Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PODER EJECUTIVO		
1	Créditos Simples	\$42,481,315,958.80
Suma de la Deuda Pública a Largo Plazo		\$42,481,315,958.80
2	Bonos Cupón Cero Fondo Nacional de Reconstrucción (FONREC)	\$4,747,064,850.00
3	Bonos Cupón Cero Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (PROFISE)	583,284,115.54
Suma de Bonos Cupón Cero		\$5,330,348,965.54
Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo		\$47,811,664,924.34
PODER JUDICIAL		
4	Asociaciones Público-Privadas (APP)	\$327,904,616.79
Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Judicial		\$327,904,616.79
MUNICIPIOS		
5	Créditos Simples	\$935,371,382.28
6	Emisiones Bursátiles	1,420,298,800.80
7	Asociaciones Público-Privadas (APP)	1,622,889,727.53
8	Obligaciones a Corto Plazo	86,741,942.00
Suma de la Deuda Pública y Obligaciones de los Municipios		\$4,065,301,852.61
PARAMUNICIPALES		
9	Créditos Simples	\$246,591,767.93
Suma de Deuda Pública de Paramunicipales		\$246,591,767.93
Total de Deuda Pública y Obligaciones de los Municipios y Paramunicipales		\$4,311,893,620.54
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ		\$52,451,463,161.67

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Entes Municipales, correspondiente al ejercicio 2023; información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2023 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

5.1 Deuda Pública reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Gráfica Número 1: Saldos Históricos de la Deuda Pública publicados por la SHCP Poder Ejecutivo y Entes Municipales (Cifras en Millones de Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con información de la Consulta Dinámica de Financiamientos de Entidades Federativas, Municipios y sus Entes Públicos por nivel de Ente Público, serie histórica” en el RPU de la SHCP, dirección electrónica:

http://presto.hacienda.gob.mx/presto/files/system/mashlets/app_layout_sedofem/index.html?param_lenguaje=1¶m_tema=1¶m_subtema=2¶m_vistaPrevia=0¶m_clasificacion=1¶m_tipo=1¶m_unidad=2¶m_formato=17¶m_formato_desc=Por%20nivel%20de%20ente%20p%C3%BAblco.%20serie%20hist%C3%B3rica

En las cifras reportadas por la SHCP se observa un aumento del 6.64% en relación con la Deuda Pública y Obligaciones registrada al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo y de acuerdo con los importes identificados en las revisiones y auditorías practicadas por el ORFIS, se determinó un importe de 52,451.46 MDP al cierre del ejercicio 2023, por lo que existe una diferencia de 2,525.29 MDP en los saldos reportados por la Secretaría al mismo año, los cuales se originaron principalmente por la falta de registro y actualización de los siguientes Financiamientos y/u Obligaciones:

Bonos Cupón Cero:

En los saldos históricos de la SHCP que se muestran en la gráfica número 1, no se incluye el Bono Cupón Cero PROFISE del Poder Ejecutivo representados por la SEFIPLAN. No obstante, se verificó el RPU de la SHCP, el cual reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2023 del Bono Cupón Cero por \$583,284,115.54.

Asociaciones Público-Privadas:

De las siguientes obligaciones relacionadas con APP por \$1,950,794,344.32, dieciséis proyectos se encuentran inscritos en el RPU y operando, de las cuales ocho corresponden al Poder Judicial y ocho a Municipios. Asimismo, catorce obligaciones de APP no han iniciado operaciones ni están inscritos en el RPU de la SHCP, por lo que, para efecto del saldo histórico, no son consideradas; además, de acuerdo con las auditorías efectuadas se identificaron diferencias, mismas que fueron señaladas en sus respectivos informes individuales:

Cuadro Número 4: Asociaciones Público-Privadas no consideradas por la SHCP
(Cifras en pesos)

No.	ENTE	INVERSIONISTA PROMOVENTE	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO (AÑOS)	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PROYECTOS DE APP EN OPERACIÓN						
1	Ciudad Judicial - Martínez de la Torre	Desarrolladora CJ I, S.A.P.I. de C.V.	20/11/2018	25	\$50,976,501.98	\$27,968,086.75
2	Ciudad Judicial - Papantla	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	20/11/2018	25	50,976,501.98	27,968,086.74
3	Ciudad Judicial - Medellín de Bravo	Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V.	15/11/2018	25	94,709,825.79	54,068,084.37
4	Ciudad Judicial - Tuxpan	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	20/11/2018	25	94,709,825.79	62,662,977.23
5	Ciudad Judicial - Isla	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	30/11/2018	25	50,976,501.98	40,342,597.24
6	Ciudad Judicial - Las Choapas	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	30/11/2018	25	50,976,501.98	37,286,223.03
7	Ciudad Judicial - Naoilco	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	30/11/2018	25	51,805,601.04	36,608,799.85
8	Ciudad Judicial - Pueblo Viejo	Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V.	30/11/2018	25	50,976,501.98	40,999,761.58
9	Chiconquiaco	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	6,024,844.83	21,826,217.87
10	Chontla	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	12,495,851.43	16,021,380.78
11	Ixhuacán de los Reyes	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	9,358,791.73	15,043,458.91
12	Medellín de Bravo	NL Technologies, S.A. de C.V.	19/09/2017	10	47,135,373.14	57,436,005.95
13	Ozuluama	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	16,786,674.28	22,818,330.25
14	Poza Rica de Hidalgo	NL Technologies, S.A. de C.V.	01/09/2017	15	116,611,836.00	228,928,959.70
15	Tuxpan	NL Technologies, S.A. de C.V.	01/08/2017	10	64,886,200.00	83,885,408.48
16	Veracruz	Wardencyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.	29/09/2017	15.8	621,862,178.00	802,730,576.00
PROYECTOS DE APP SIN OPERAR						
17	Altotonga	NL Technologies, S.A. de C.V.	08/08/2017	12	15,249,977.14	15,249,977.14
18	Banderilla	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	21/08/2017	10	14,753,012.74	14,753,012.74
19	Carlos A. Carrillo	RS Instalaciones y Proyectos, S.A. de C.V.	29/08/2017	15	17,267,457.00	17,267,457.00
20	Castillo de Teayo	NL Technologies, S.A. de C.V.	11/08/2017	15	7,402,460.08	7,402,460.08
21	Catemaco	Info Technology México, S.A. de C.V.	18/08/2014	10	10,914,915.83	10,914,915.83
22	Cerro Azul	NL Technologies, S.A. de C.V.	17/08/2017	15	18,213,271.43	18,213,271.43

No.	ENTE	INVERSIONISTA PROMOVENTE	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO (AÑOS)	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
23	Chalma	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	11,806,897.14	11,806,897.14
24	Cittaltépetl	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	8,018,865.71	8,018,865.71
25	Cosamaloapan	AC Technology, S.A. de C.V.	No identificado	10	63,613,509.12	63,613,509.12
26	Espinal	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	4,636,020.00	4,636,020.00
27	Gutiérrez Zamora	Airis de México, S.A. de C.V.	14/11/2018	10	22,894,029.00	22,894,029.00
28	Martínez de la Torre	Industrias Sola Basic, S.A. de C.V.	23/12/2016	12	37,751,407.60	42,500,000.00
29	Pánuco	AC Technology, S.A. de C.V.	04/09/2017	10	112,694,887.40	112,694,887.40
30	Perote	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	16/03/2017	10	24,234,087.00	24,234,087.00
TOTAL					\$1,760,720,309.12	\$1,950,794,344.32

Fuente: Elaborado por el ORFIS con la información de la Cuenta Pública 2023 del Poder Judicial y de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2023 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Obligaciones a Corto Plazo:

Durante la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera realizada a los Entes Municipales, se identificó que las siguientes Obligaciones a Corto Plazo reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) por \$86,741,942.00, no fueron inscritas en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2023.

Cuadro Número 5: Obligaciones a Corto Plazo no inscritas en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
1	Altotonga	Sin información	Sin Información	\$7,300,000.00
2	Boca del Río	Banorte	23/11/2023	44,000,000.00
3	Juchique de Ferrer	Bansi	22/12/2023	4,000,000.00
4	Naranjos Amatlán	Bansi	13/12/2023	4,999,942.00
5	Pánuco	Bansi	13/12/2023	22,942,000.00
6	Úrsulo Galván	Bansi	13/12/2023	3,500,000.00
TOTAL				\$86,741,942.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2023 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Asimismo, en los siguientes Entes se identificaron diferencias entre los saldos reportados en el RPU de la SHCP, con la determinación realizada por el ORFIS del saldo resultado de las auditorías y revisiones efectuadas por -\$95,528,333.09 .

Cuadro Número 6: Financiamientos con diferencias en saldos al 31 de diciembre de 2023 y lo determinado por el ORFIS
(Cifras en pesos)

No.	ENTE	ACREEDOR	MONTO DETERMINADO POR EL ORFIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	SALDO REPORTADO EN EL RPU AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	DIFERENCIA
1	Puente Nacional	Banobras	\$2,108,816.16	\$2,109,517.15	-\$700.99
2	Tlacojalpan	Tenedores Bursátiles	2,489,118.80	2,255,918.05	233,200.75
3	Tuxpan	Bansi	7,589,371.00	7,482,690.00	106,681.00
4	Tuxpan	Bansi	35,584,360.00	35,084,165.00	500,195.00
5	Tuxpan	Bansi	14,305,020.00	14,103,941.00	201,079.00
6	Tuxpan	Bansi	52,277,887.00	51,543,039.00	734,848.00
7	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa	Banobras	246,591,767.93	343,895,403.78	-97,303,635.85
TOTAL			\$360,946,340.89	\$456,474,673.98	-\$95,528,333.09

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 del Poder Ejecutivo y de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2023 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

ORIGINAL ORFIS

6. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO

El saldo de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo del Estado al 31 de diciembre de 2023 ascendió a **\$47,811,664,924.34** integrada por Créditos Simples y Bonos Cupón Cero de acuerdo con la siguiente gráfica.

Gráfica Número 2: Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

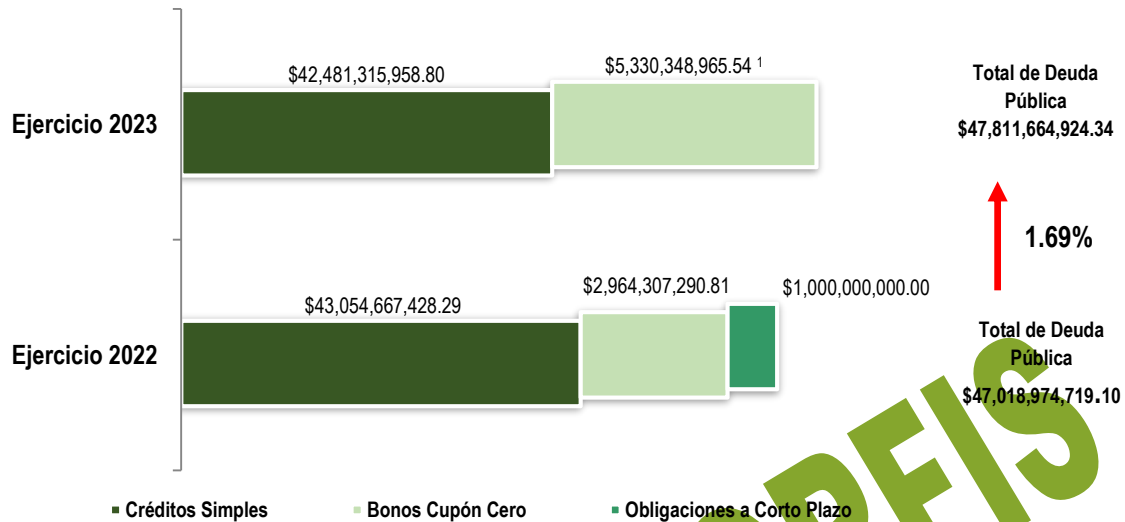


Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2023.

¹ El saldo al cierre del ejercicio 2023 de los Bonos Cupón Cero está integrado por los créditos contratados en ejercicios anteriores con Banobras FONREC por un monto total de \$4,747,064,850.00, los cuales fueron reestructurados en el año en revisión para cambiar la fuente y garantía de pago del principal originalmente pactado. Adicionalmente, el RPU de la SHCP reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2023 de los créditos Banobras PROFISE por \$583,284,115.54 de conformidad con lo reportado en los Informes de Derechos Fideicomisarios para el Gobierno del Estado de Veracruz emitidos por Banobras; sin embargo, por las características contractuales de los bonos PROFISE, el monto de la obligación total es pagadera por el Gobierno Federal a la fecha de su vencimiento. El Gobierno de Estado de Veracruz (Acreditado) paga los intereses correspondientes durante su vigencia.

La Deuda Pública y Obligaciones al cierre del ejercicio 2023 tuvo un incremento del 1.69% respecto del ejercicio anterior, derivado del proceso de reestructuración de los Bonos Cupón Cero contratados con Banobras para sustituir la fuente y garantía de pago de los créditos originalmente pactados en los contratos a cargo del Gobierno Federal con recursos del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC), por lo cual, en ese acto el Gobierno del Estado de Veracruz reconoce el adeudo de estos créditos que serán pagaderos al vencimiento del plazo pactado. Asimismo, se llevó a cabo la disposición adicional de recursos de dos Créditos Simples contratados con Banobras en ejercicios anteriores.

Gráfica Número 3: Variación de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo de acuerdo con las cifras determinadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022 y 2023 (Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2022, información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2023 e Información publicada al 31 de diciembre de 2023 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

¹ El saldo al cierre del ejercicio 2023 de los Bonos Cupón Cero por \$5,330,348,965.54, está integrado por los créditos contratados en ejercicios anteriores con Banobras FONREC por un monto total de \$4,747,064,850.00, los cuales fueron reestructurados en el año en revisión para cambiar la fuente y garantía de pago del principal originalmente pactado y por el saldo al cierre del ejercicio 2023 de los créditos Banobras PROFISE por \$583,284,115.54, reportados en el RPU de la SHCP de manera informativa de conformidad con lo señalado en los Informes de Derechos Fideicomisarios para el Gobierno del Estado de Veracruz emitidos por Banobras; sin embargo, por las características contractuales de los bonos PROFISE, el monto de la obligación total es pagadera por el Gobierno Federal a la fecha de su vencimiento. El Gobierno de Estado de Veracruz (Acreditado) paga los intereses correspondientes durante su vigencia.

6.1 Deuda Pública y Obligaciones

Con fecha 28 de febrero de 2023 el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la SEFIPLAN, llevó a cabo un proceso de reestructuración de dos Créditos Simples bajo el esquema de financiamiento “Bono Cupón Cero” mediante la formalización de Convenios Modificatorios a los contratos celebrados con Banobras en fechas 7 y 14 de septiembre de 2011 y ejercidos en su momento por un monto de \$1,714,165,117.00 y \$3,032,899,733.00, respectivamente, con el objetivo de sustituir la fuente y garantía de pago del capital a cargo del Gobierno Federal con recursos del Fideicomiso No. 2186 a través del FONREC por un porcentaje de los ingresos del Fondo General de Participaciones que corresponden al Gobierno del Estado de Veracruz.

Esta modificación generó el cobro de gastos o costos de deuda (Rompimiento) por un monto de \$284,026,000.00 erogados con recursos propios del Estado y la conformación de nuevos Fondos de Capital para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los convenios respectivos, por un monto total al 31 de diciembre de 2023 de \$200,640,721.26.

Del proceso anterior y bajo acuerdo del Comité Interno de Crédito de Banobras, el Gobierno del Estado recibió un monto de \$2,456,667,518.24 como resultado de la liberación de los recursos adheridos a los Bonos Cupón Cero en la fecha de celebración de los convenios, destinados para el pago de diversas obras y servicios relacionados. Este proceso de reestructuración no corresponde a la contratación y/o disposición de Financiamientos en el ejercicio 2023.

Por otra parte, como se mencionó en el “Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera Cuenta Pública 2022”, el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la SEFIPLAN, llevó a cabo la contratación en el ejercicio 2021 de tres Contratos de Apertura de Crédito Simple con las instituciones Banobras (VI y VII) y Banorte (II) para destinarse a inversión pública productiva con un saldo disponible al 1 de enero de 2023 por \$223,798,463.88. Adicionalmente, durante el ejercicio 2023 se dispusieron recursos de los créditos contratados con Banobras (VI y VII) por un monto total de \$15,696,931.60 ejercidos en diversos proyectos de inversión y conformación de nuevos Fondos de Reserva, quedando un saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2023 por \$449,788.01. Es importante señalar que durante el ejercicio 2023 el Gobierno del Estado no contrató Obligaciones a Corto Plazo.

Cuadro Número 7: Montos dispuestos en el ejercicio 2023 de los Financiamientos contratados en el año 2021
 (Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO (MESES)	MONTO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO EN 2023
DEUDA PÚBLICA / CRÉDITOS SIMPLES					
1	Banobras VI	26/07/2021	240	\$500,000,000.00	\$11,644,626.65
2	Banobras VII	26/07/2021	240	500,000,000.00	4,052,304.95
TOTAL					\$15,696,931.60

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada 2023 del Poder Ejecutivo.

Este monto de financiamiento se encuentra dentro del porcentaje permitido del Techo de Financiamiento Neto del 15% de los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscal anterior, de conformidad con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera, que de acuerdo con el Sistema de Alertas de la SHCP reportó un Nivel de Endeudamiento “Sostenible” de la Cuenta Pública 2021 del Estado de Veracruz.

6.2 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones

El saldo de la Deuda Pública y Obligaciones al 31 de diciembre de 2023 asciende a un monto total de **\$47,811,664,924.34** y está constituida por dieciocho Créditos Simples y cuatro Bonos Cupón Cero de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro Número 8: Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones vigentes al 31 de diciembre de 2023 a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO / DISPUESTO	PLAZO (DÍAS/ MESES)	TASA EFECTIVA DE INTERÉS (%)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
DEUDA PÚBLICA / CRÉDITOS SIMPLES								
1	Banobras I	F/851-01936	P30-1219058	28/11/2019	\$10,000,000,000.00	7,305	7.87	\$9,861,756,290.97
2	Banobras II	F/851-01936	P30-1219061	28/11/2019	7,500,000,000.00	7,305	7.93	7,398,305,654.31
3	Banobras III	F/851-01936	P30-0120007	28/01/2020	2,500,000,000.00	7,305	8.03	2,471,615,000.00
4	Banobras IV	F/851-01936	P30-0120008	28/01/2020	2,490,672,553.34	7,305	8.15	2,462,393,457.17
5	Banobras V	F/851-01936	P30-0120010	28/01/2020	2,500,000,000.00	7,305	8.20	2,471,615,000.00
6	BBVA I	F/851-01936	P30-1219059	28/11/2019	1,000,000,000.00	7,305	8.02	987,387,000.00
7	BBVA II	F/851-01936	P30-1219060	28/11/2019	1,000,000,000.00	7,305	7.93	987,387,000.00
8	BBVA III	F/851-01936	P30-0120009	10/01/2020	1,991,214,144.03	7,305	7.89	1,968,605,898.63
9	Bajío	F/851-01936	P30-0120006	10/01/2020	1,000,000,000.00	7,305	8.10	988,646,000.00
10	Santander I	F/851-01936	P30-0120011	10/01/2020	2,000,000,000.00	7,305	7.97	1,977,292,000.00
11	Santander II	F/851-01936	P30-0120012	10/01/2020	1,988,264,732.59	7,305	8.01	1,965,689,974.81
12	Santander III	F/851-01936	P30-0120013	10/01/2020	2,000,000,000.00	7,305	8.06	1,977,292,000.00
13	Banorte I	F/851-01936	P30-0120005	10/01/2020	1,002,698,735.10	7,305	8.21	991,314,093.66
14	Banorte II	F/851-01936	P30-0921039	26/07/2021	1,000,000,000.00	240	9.10	995,165,000.00
15	Banobras VI	F/851-01936	P30-0921040	26/07/2021	500,000,000.00	240	9.07	496,770,732.07
16	Banobras VII	F/851-01936	P30-0921041	26/07/2021	500,000,000.00	240	9.12	486,706,930.19
17	Banobras FISE	F/851-01908	A30-1220066	11/12/2020	1,100,000,000.00	47	5.58	255,283,753.26
18	Banobras FAFEF	F/2662	A30-1215068	16/12/2015	5,000,000,000.00	7,305	Tasa Base + 1.89%	3,738,090,173.73
SUBTOTAL DE CRÉDITOS SIMPLES					\$45,072,850,165.06			\$42,481,315,958.80
DEUDA PÚBLICA / BONOS CUPÓN CERO								
19	Banobras FONREC	F/914	415-FONAREC/2011	14/09/2011	3,039,073,341.00	240	Tasa Base + 1.52%	3,032,899,733.00
20	Banobras FONREC	F/914	416-FONAREC/2011	07/09/2011	1,717,650,673.00	240	Tasa Base + 1.52%	1,714,165,117.00
21	Banobras PROFISE	F/1176	P30-1012164	05/10/2012	1,074,353,538.00	240	No identificada	583,284,115.54 ¹
22	Banobras PROFISE	F/1176	P30-0213013	28/11/2012	199,646,462.00	240	No identificada	
SUBTOTAL DE BONOS CUPÓN CERO					\$6,030,724,014.00			\$5,330,348,965.54
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES								\$47,811,664,924.34

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2023.

¹ El RPU de la SHCP reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2023 de los Bonos Cupón Cero PROFISE por \$583,284,115.54 de conformidad con lo reportado en los Informes de Derechos Fideicomisarios para el Gobierno del Estado de Veracruz emitidos por Banobras; sin embargo, por las características contractuales de los bonos, el monto de la obligación total por \$1,274,000,000.00 es pagadera por el Gobierno Federal a la fecha de su vencimiento. El Gobierno de Estado de Veracruz (Acreditado) paga los intereses correspondientes durante su vigencia.

6.3 Garantía de la Deuda Pública y Obligaciones

La Deuda Pública y Obligaciones contratada por el Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN y vigentes en el ejercicio 2023 en los términos previstos en los contratos respectivos, están garantizadas mensualmente con los flujos de derechos e ingresos a favor del Estado que procedan del Fondo General de Participaciones por un porcentaje acumulado del 59.41% y del Fondo de Aportaciones en un porcentaje del 39.44%, recursos que son retenidos mensualmente y depositados en los Fideicomisos de Administración y Pago.

Por cuanto hace a los Fondos de Reserva establecidos en los contratos, cuyo objetivo es servir como garantía al acreedor para el pago del servicio de la deuda de los créditos otorgados al Estado, en el supuesto de que los recursos disponibles en la cuenta bancaria del Fideicomiso de Pago sean por cualquier causa insuficientes, la SEFIPLAN mantuvo y, en su caso, actualizó los Fondos de Reserva de los créditos vigentes y la creación de dos nuevos Fondos de Capital con cargo al porcentaje de participaciones y aportaciones antes citado, cuyo importe acumulado al cierre de 2023 ascienden a \$1,528,515,890.33 depositados en los Fideicomisos de Administración y Pago respectivo.

Cuadro Número 9: Porcentaje de recursos en garantía y saldos al 31 de diciembre de 2023 de los Fondos de Reserva
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	% EN GARANTÍA PARTICIPACIONES / APORTACIONES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL FONDO DE RESERVA / CAPITAL
DEUDA PÚBLICA / CRÉDITOS SIMPLES Y BONOS CUPÓN CERO					
1	Banobras I	F/851-01936	P30-1219058	13.15	\$314,220,811.00
2	Banobras II	F/851-01936	P30-1219061	9.86	237,254,933.56
3	Banobras III	F/851-01936	P30-0120007	3.29	79,432,886.87
4	Banobras IV	F/851-01936	P30-0120008	3.29	79,879,963.16
5	Banobras V	F/851-01936	P30-0120010	3.29	80,490,035.84
6	BBVA I	F/851-01936	P30-1219059	1.31	31,878,748.94
7	BBVA II	F/851-01936	P30-1219060	1.31	31,655,190.23
8	BBVA III	F/851-01936	P30-0120009	2.63	62,078,445.84
9	Bajío	F/851-01936	P30-0120006	1.31	31,870,623.65
10	Santander I	F/851-01936	P30-0120011	2.63	63,366,567.04
11	Santander II	F/851-01936	P30-0120012	2.63	63,244,881.52
12	Santander III	F/851-01936	P30-0120013	2.63	63,538,862.36
13	Banorte I	F/851-01936	P30-0120005	1.34	32,765,859.27
14	Banorte II	F/851-01936	P30-0921039	1.52	32,065,459.07
15	Banobras VI	F/851-01936	P30-0921040	0.76	15,671,061.05
16	Banobras VII	F/851-01936	P30-0921041	0.76	15,414,763.66
17	Banobras FONREC	F/914	415- FONAREC/2011	3.90	128,189,342.58 ¹
					27,488,858.82
18	Banobras FONREC	F/914	416- FONAREC/2011	2.20	72,451,378.68 ¹
					15,535,010.03

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	% EN GARANTÍA PARTICIPACIONES / APORTACIONES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL FONDO DE RESERVA / CAPITAL
19	Banobras PROFISE	F/1176	P30-1012164	1.30	10,464,124.21
20	Banobras PROFISE	F/1176	P30-0213013	0.30	
TOTAL DE DEUDA PÚBLICA / PARTICIPACIONES				59.41 %	\$1,488,957,807.38
21	Banobras FAFEF	F/851-01936	P30-0921041	14.44	39,558,082.95
22	Banobras FISE	F/851-01908	A30-1220066	25.00	0.00
TOTAL DE DEUDA PÚBLICA / APORTACIONES				39.44 %	\$39,558,082.95
TOTAL FONDOS DE RESERVA					\$1,528,515,890.33

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada 2023 del Poder Ejecutivo.

¹ Derivado del proceso de reestructura a los Créditos Simples Banobras FONREC bajo el esquema de "Bonos Cupón Cero" y de conformidad con lo establecido en los Convenios Modificatorios de fecha 28 de febrero de 2023 a los contratos de créditos y del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago No. 914, Banobras solicitó la conformación de Fondos de Capital con cargo al porcentaje de participaciones retenidas mensualmente al Gobierno del Estado de Veracruz, que servirán como la fuente de pago de las amortizaciones pactadas en los contratos en la fecha de liquidación.

6.4 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones

En el periodo enero a diciembre de 2023, el Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN, pagó por concepto de servicio de la deuda (amortización de capital, pago de intereses, gastos y costos asociados) un total de \$7,502,815,966.99, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro Número 10: Pago de Servicio de la Deuda del Poder Ejecutivo
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Amortización de la Deuda Pública y Obligaciones	\$1,589,048,401.09
Intereses de la Deuda Pública y Obligaciones	5,603,970,149.82
Gastos y costos de la Deuda Pública y Obligaciones ¹	309,797,416.08
TOTAL	\$7,502,815,966.99

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada 2023 del Poder Ejecutivo.

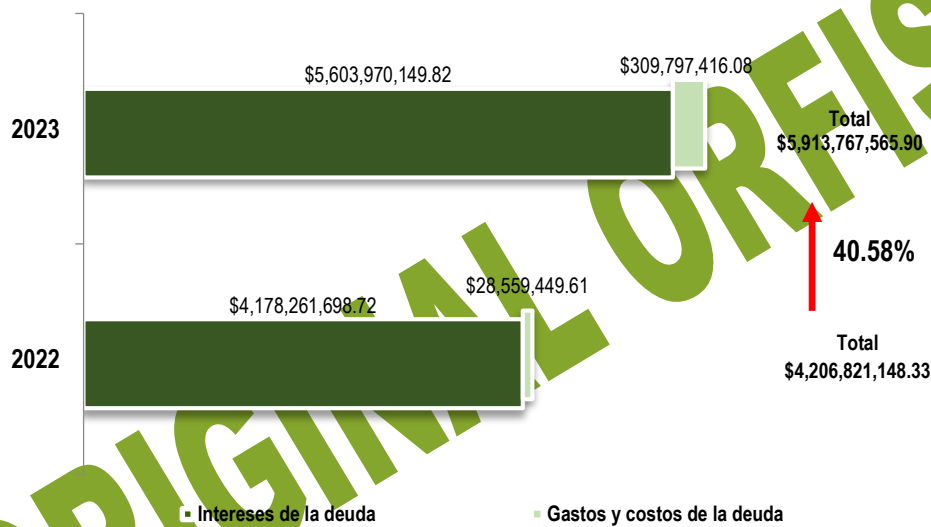
¹ Incluye el pago de Garantías de Pago Oportuno, Comisiones, Honorarios y otros gastos de la Deuda Pública y Obligaciones vigentes en 2023.

Al analizar el costo financiero de la deuda, en su componente de pago de intereses, al cierre del ejercicio 2023 registró un crecimiento del 34.12% comparado con el mismo periodo del año previo, ocasionado en gran medida por las nuevas disposiciones de créditos, así como por la variación de la tasa TIIE a 28 días que sirve como referencia para el cálculo de los intereses de los créditos pagaderos en el periodo correspondiente. Sin embargo, la SEFIPLAN continuó en 2023 con las operaciones de intercambio de tasas de interés realizadas mediante el mecanismo financiero de Instrumentos Derivados (SWAP), cuyo propósito es cubrir el riesgo que pueda enfrentarse por la variación de la misma, lo que derivó en operaciones favorables de intercambio de tasas que generaron reintegros a favor del Estado por el orden de los \$958,546,658.58.

Por su parte, el pago de gastos y costos asociados a la Deuda Pública y Obligaciones, en comparación con el mismo periodo, presentó un incremento del 984.75% en consecuencia por el pago del costo de Rompimiento de los “Bonos Cupón Cero” por el proceso de reestructuración de dos Créditos Simples señalado en el apartado 6.1 del presente informe.

En resumen, el costo financiero (Intereses, gastos y costos) de la deuda total al cierre del ejercicio en revisión por \$5,913,767,565.90 mostró un aumento del 40.58% respecto del año previo.

Gráfica Número 4: Variación del costo de la deuda (pago de intereses, gastos y costos) del Poder Ejecutivo (Cifras en pesos)



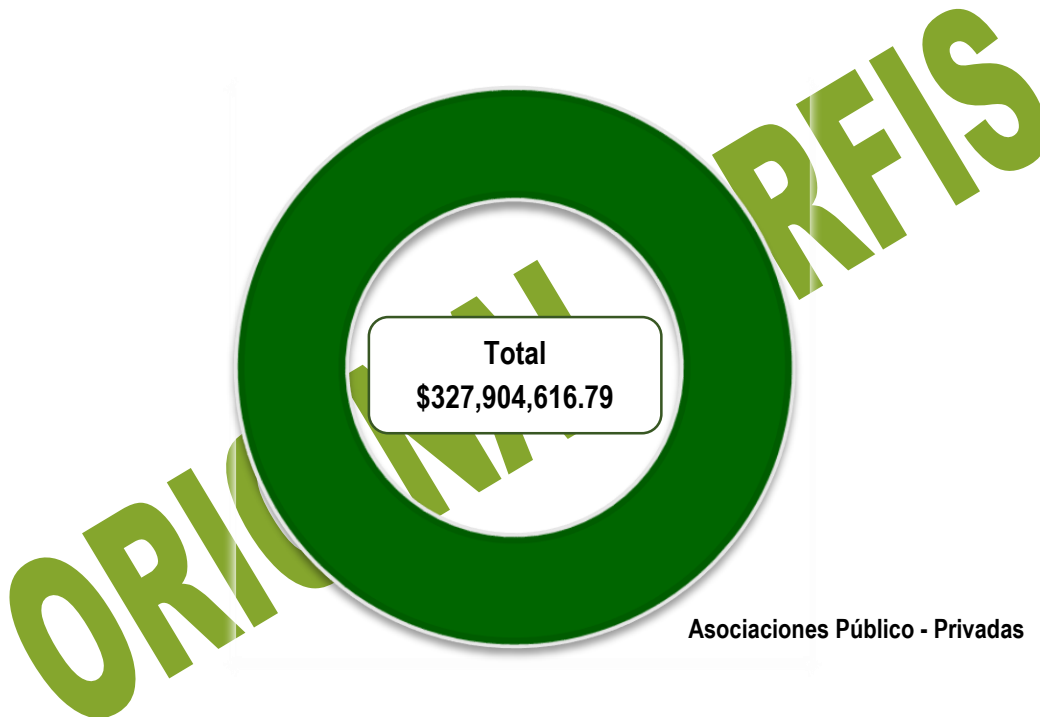
Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2022, información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2023 e Información publicada al 31 de diciembre de 2023 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

En la auditoría efectuada al Ente, se revisó la aplicación de los recursos obtenidos por la disposición adicional de Créditos Simples; el cumplimiento de las obligaciones de pago, el registro contable y presupuestal en los correspondientes estados financieros de la Deuda Pública y Obligaciones vigentes en el ejercicio 2023; la administración y custodia de los recursos depositados en los Fideicomisos de Administración y Pago; la administración de los Fondos de Reserva y Fondos de Capital de los Créditos Simples vigentes; transparencia y rendición de cuentas; Sistema de Alertas y RPU de la SHCP, identificándose hallazgos que pueden ser consultados en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de Entes Estatales, Cuenta Pública 2023.

7. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER JUDICIAL

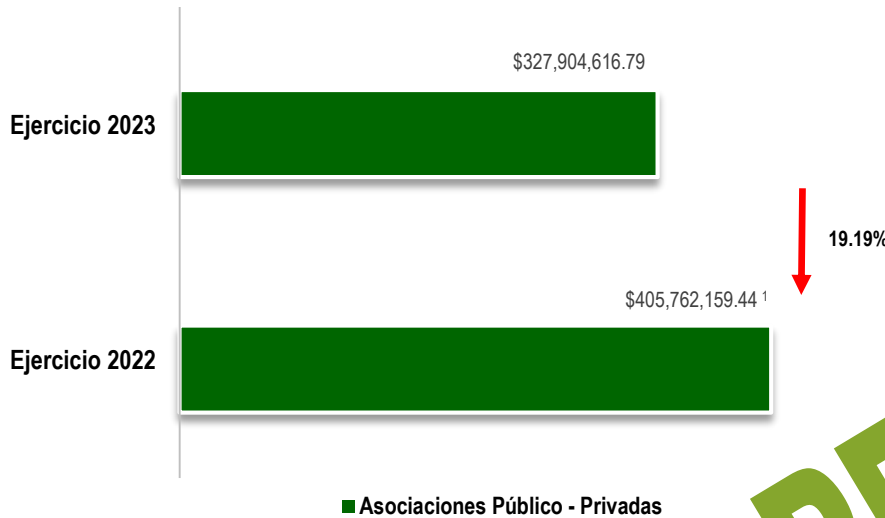
El saldo de las Obligaciones del Poder Judicial del Estado al 31 de diciembre de 2023 disminuyó a **\$327,904,616.79**, integrado por ocho contratos de proyectos de APP formalizados para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de Ciudades Judiciales en el Estado de Veracruz.

Gráfica Número 5: Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Judicial al 31 de diciembre de 2023.
(Cifras en pesos)



Las Obligaciones al cierre del ejercicio 2023 tuvieron un decremento del 19.19% respecto del ejercicio anterior derivado de los pagos de la tarifa 1, relativo a la amortización de la inversión, correspondiente a las ocho Ciudades Judiciales que se encuentran terminadas y operando: Martínez de la Torre, Papantla, Medellín de Bravo, Tuxpan, Isla, Naolinco, Las Choapas y Pueblo Viejo.

Gráfica Número 6: Integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Judicial de acuerdo con las cifras determinadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022 y 2023. (Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de las Cuentas Públicas 2022, así como información de la Cuenta Pública del Poder Judicial del ejercicio 2023.

¹ En el ejercicio 2022 se llevó a cabo la terminación de los proyectos de Ciudades Judiciales de Isla, Naulinco, Las Choapas y Pueblo Viejo.

7.1 Obligaciones de las Ciudades Judiciales

7.1.1 Construcción y Avance de las Ciudades Judiciales

De los veinte contratos de proyectos de APP formalizados originalmente por el Poder Judicial para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de Ciudades Judiciales en el Estado de Veracruz, en el ejercicio 2022 diez proyectos fueron cancelados, en el ejercicio 2023 ocho se encuentran terminados y se dio inicio a dos proyectos de Ciudades Judiciales en los municipios de Orizaba y Minatitlán, como se indica:

Cuadro Número 11: Ciudades Judiciales que en el ejercicio 2023 iniciaron construcción de las obras para planeación y ejecución. (Cifras en pesos)

No.	CIUDAD JUDICIAL	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE REGISTRO	MONTO CONTRATADO	FECHA DE INICIO	MONTO PAGADO EN 2023 POR "EXCEDENTE DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INMUEBLE"
1	Orizaba	P30-1118127	30/11/2018	\$155,992,069.54	10/10/2023	\$11,995,237.59
2	Minatitlán	P30-1118121	30/11/2018	94,300,623.00	10/10/2023	12,323,406.15

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Poder Judicial y la información publicada por el Ente en los reportes semestrales de APP en la página oficial <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/transparencia#/inicio>

Al cierre del ejercicio 2023 el Poder Judicial, como ya se mencionó cuenta con ocho proyectos de Ciudades Judiciales que fueron terminadas en su construcción (Etapa I, Construcción y Equipamiento) y que actualmente están operando (Etapa II, Mantenimiento y Conservación), dichos proyectos se encuentran registrados en el RPU de la SHCP desde el 30 de noviembre de 2018.

Cuadro Número 12: Proyectos de APP de Ciudades Judiciales al 31 de diciembre de 2023 que se encuentran en la Etapa II, Conservación y Mantenimiento.
(Cifras en pesos)

No.	CIUDAD JUDICIAL	TIPO DE CIUDAD JUDICIAL	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. DE REGISTRO EN EL RPU	MONTO CONTRATADO
1	Isla	Penal Tipo "C"	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V.	P30-1118122	\$50,976,501.98
2	Las Choapas	Penal Tipo "C"	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V.	P30-1118126	50,976,501.98
3	Martínez de la Torre	Penal Tipo "C"	Desarrolladora CJ I, S.A.P.I de C.V.	P30-1118119	50,976,501.98
4	Medellín de Bravo	Penal Tipo "B"	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V.	P30-1118124	94,709,825.79
5	Naolinco	Penal Tipo "C"	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V.	P30-1118125	51,805,601.04
6	Papantla	Penal Tipo "C"	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V.	P30-1118120	50,976,501.98
7	Pueblo Viejo	Penal Tipo "C"	Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I de C.V.	P30-1118128	50,976,501.98
8	Tuxpan	Penal Tipo "B"	Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I de C.V.	P30-1118123	94,709,825.79

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Poder Judicial y la información publicada en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2023.

7.1.2 Pagos realizados de las Ciudades Judiciales

La Etapa II denominada Conservación y Mantenimiento se encuentra integrada por un esquema de pagos programados denominados "contraprestación mensual", los cuales se integran por una tarifa mixta que comprende por una parte el reembolso de la inversión realizada por el contratista más el pago por los servicios de mantenimiento y conservación. Cabe resaltar que la contraprestación mensual está sujeta a un ajuste periódico obligatorio en relación con el incremento que muestre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de acuerdo con lo estipulado en cada contrato individual. Por lo anterior, el monto final pactado en contrato de cada Ciudad Judicial, no es fijo y estará sujeto a cambio y/o incrementos.

Cuadro Número 13: Integración de la contraprestación mensual

TARIFA 1 + TARIFA 2 = CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL		
TARIFA 1	TARIFA 2	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL
Pago relativo al reembolso de la inversión pública productiva correspondiente a la Construcción y Equipamiento la cual no será objeto de pena o deductiva alguna, por ninguna circunstancia.	Pago de servicios de Mantenimiento y Conservación de cada Ciudad Judicial, el cual podrá estar sujeto a una retención derivado de la revisión realizada por el ingeniero independiente.	Se ajustará automáticamente con base en el INPC cada seis meses, o antes si ese índice presenta variaciones superiores al 5% con respecto del último ajuste realizado.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Poder Judicial.

Durante el ejercicio 2023, el Poder Judicial pagó un total de \$100,965,124.39 por concepto de la contraprestación mensual de ocho Ciudades Judiciales. Considerando que durante el ejercicio 2022 por el mismo rubro se pagó la cantidad de \$77,079,534.11, el Ente tuvo un aumento del 30.99% de un ejercicio a otro por el pago de este concepto. A continuación, se detallan los importes pagados por Ciudad Judicial:

Cuadro Número 14: Pago total de la contraprestación realizado por Ciudad Judicial durante 2023.

(Cifras en pesos)

No.	CIUDAD JUDICIAL	PAGOS TARIFA 1	PAGOS TARIFA 2	PAGO TOTAL (T1+T2)
1	Papantla	\$8,195,154.63	\$2,366,315.53	\$10,561,470.16
2	Martínez de la Torre	8,195,154.63	2,366,315.53	10,561,470.16
3	Las Choapas	8,195,158.59	2,366,316.68	10,561,475.27
4	Isla	8,195,027.54	2,366,278.81	10,561,306.35
5	Pueblo Viejo	8,195,027.54	2,366,278.81	10,561,306.35
6	Naolinco	8,328,447.57	2,366,316.68	10,694,764.25
7	Medellín de Bravo	15,225,809.79	3,505,876.17	18,731,685.96
8	Tuxpan	15,225,777.03	3,505,868.86	18,731,645.89
TOTAL		\$79,755,557.32	\$21,209,567.07	\$100,965,124.39

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Poder Judicial.

Los pagos de la contraprestación mensual cuentan con la validación y revisión de la empresa Gestión y Perspectiva Urbana, S.A. de C.V., que funge como ingeniero independiente desde el ejercicio 2020 y es la encargada de la supervisión o auditorías respecto de los trabajos de conservación y mantenimiento realizados en cada Ciudad Judicial.

Para el ejercicio 2023, en el Reporte de Actividades de Conservación y Mantenimiento entregado por el ingeniero independiente al Poder Judicial, se muestra que, derivado de los trabajos de supervisión, no se identificaron inconsistencias o controversias para su atención, por lo que no se realizaron retenciones sobre la tarifa 2 en ninguna de las ocho Ciudades Judiciales que están operando.

Durante el ejercicio 2023 el Poder Judicial realizó pagos de las Ciudades Judiciales que se encuentran operando por concepto de la tarifa 1, relativo a la amortización de la inversión por un importe de \$79,755,557.32. Así mismo, derivado de las condiciones contractuales, tuvo una actualización semestral por un monto de \$1,898,014.67 terminando con un saldo final de las Ciudades Judiciales al 31 de diciembre de 2023 de \$327,904,616.79 de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro Número 15: Saldo al 31 de diciembre de 2023 de las Ciudades Judiciales operando.
(Cifras en pesos)

No.	CIUDAD JUDICIAL	SALDO AL 1 DE ENERO DE 2023 (A)	ACTUALIZACIÓN SEMESTRAL (B)	PAGOS DE TARIFA 1 DURANTE 2023 (C)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (A+B-C)
1	Isla	\$48,347,844.62	\$189,780.16	\$8,195,027.54	\$40,342,597.24
2	Las Choapas	45,291,598.43	189,783.19	8,195,158.59	37,286,223.03
3	Martínez de la Torre	35,947,939.31	215,302.07	8,195,154.63	27,968,086.75
4	Medellín de Bravo	68,941,295.31	352,598.85	15,225,809.79	54,068,084.37
5	Naolinco	44,744,377.42	192,870.00	8,328,447.57	36,608,799.85
6	Papantla	35,947,939.30	215,302.07	8,195,154.63	27,968,086.74
7	Pueblo Viejo	49,005,008.96	189,780.16	8,195,027.54	40,999,761.58
8	Tuxpan	77,536,156.09	352,598.17	15,225,777.03	62,662,977.23
TOTAL		\$405,762,159.44	\$1,898,014.67	\$79,755,557.32	\$327,904,616.79

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Poder Judicial.

8. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

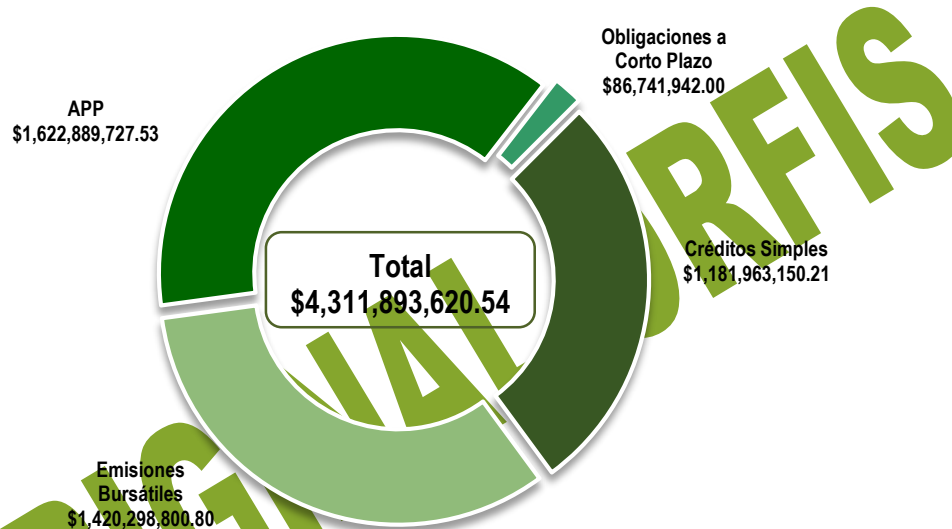
En la etapa de planeación no se identificó Deuda Pública y Obligaciones en términos de la Ley de Disciplina Financiera a cargo de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Fiscalía General del Estado, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Universidad Veracruzana, por lo que en este ejercicio no fueron auditados ni revisados.

ORIGINAL ORFIS

9. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES

Al finalizar el ejercicio 2023, el total de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales fue de **\$4,311,893,620.54**, misma que se encuentra integrada por Créditos Simples, Emisiones Bursátiles, Obligaciones a Corto Plazo y APP como se detalla a continuación:

Gráfica Número 7: Integración de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales, al cierre del ejercicio 2023
(Cifras en pesos)

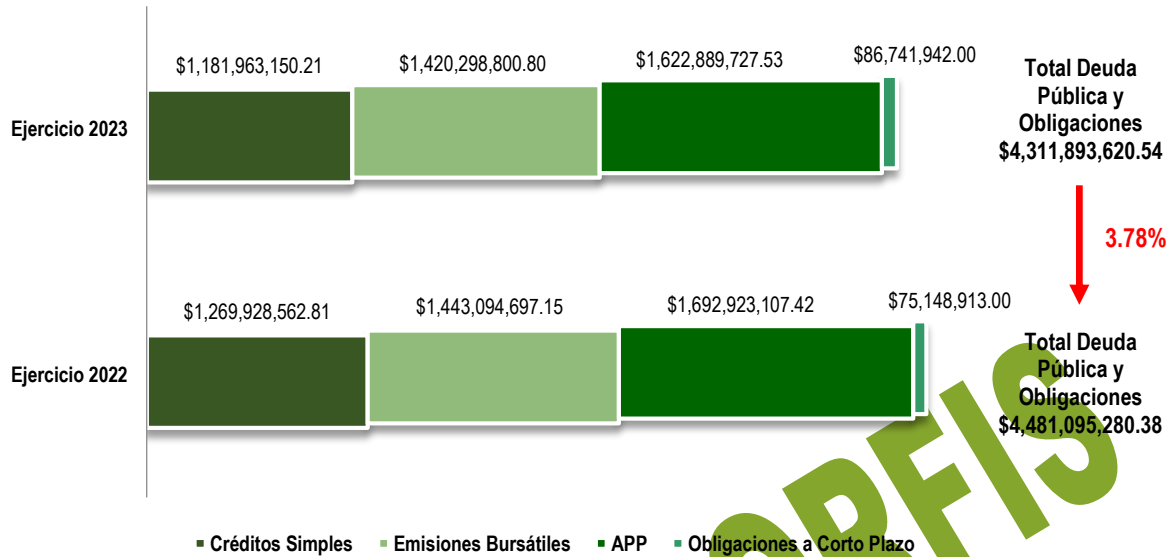


Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2023 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico y la Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023, dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2023CT

En el procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, se observó que la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales tuvo un decremento del 3.78% en comparación con el ejercicio anterior, derivado de la amortización de capital de los créditos vigentes en el ejercicio.

Gráfica Número 8: Comparativo de la integración de Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales, Cuentas Públicas 2022 y 2023
(Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2022, información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2023 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico y la Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2023CT.

9.1 Deuda Pública

En el procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, se verificó que cincuenta Entes Municipales tienen Deuda Pública vigente por concepto de Créditos Simples, lo que representa un importe acumulado de \$1,181,963,150.21 de los cuales, ocho Entes contrataron en el ejercicio 2023 Créditos Simples con Banobras garantizados con el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) anteriormente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF), mismos que fueron auditados, verificando que la contratación se haya celebrado bajo las mejores condiciones del mercado de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera, y cuarenta y dos Entes tienen Créditos Simples celebrados en ejercicios anteriores con la Banca de Desarrollo y la Banca Comercial garantizada con participaciones y aportaciones, siendo aplicados en su momento para inversión pública productiva y/o refinanciamiento de créditos previamente contratados.

Cuadro Número 16: Entes Municipales auditados que contrataron
financiamientos con afectación de FAISMUN en el ejercicio 2023
(Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO
1	Tepetzintla	05/04/2023	\$19,918,998.85
2	Atoyac	05/04/2023	14,544,999.42
3	La Antigua	28/04/2023	9,080,999.49
4	Juchique de Ferrer	09/08/2023	13,999,999.78
5	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	27/10/2023	13,404,999.54
6	Jilotepec	30/10/2023	7,741,999.84
7	Atzacan	01/11/2023	19,306,999.61
8	Pajapan	16/10/2023	12,999,999.47
TOTAL			\$110,998,996.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2023 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Asimismo, como se ha señalado en informes anteriores, desde el 5 de diciembre de 2008 se encuentran adheridos a las Emisiones Bursátiles ciento noventa y nueve Municipios a un plazo de trescientos treinta y dos meses, otorgándoles un monto total de \$1,207,999,591.00, del cual adeudan al 31 de diciembre de 2023 un saldo de \$1,420,298,800.80, debido a que la colocación se dio en dos emisiones, una en pesos mexicanos con la clave de pizarra VRZCB 08 y la segunda en Unidades de Inversión (UDIS) clave VRZCB 08U, esta última se actualiza constantemente, por ello su incremento.

Con motivo de la contratación de las Emisiones Bursátiles, se firmó el contrato del Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago Número F/998, conviniendo el Gobierno del Estado de Veracruz como Fideicomitente Estatal y el Banco Deutsche Bank México, S.A. I.B.M., como Fiduciario, mismo que a partir de septiembre del 2020 fue sustituido por CI Banco, S.A. I.B.M.

El Fideicomitente Estatal cuenta con los servicios del Asesor Financiero Corporativo de Finanzas, S.C. (COFINZA), encargado de generar un reporte semestral al Fiduciario a las Agencias Calificadoras, al Representante Común, al Fideicomitente Estatal y a los Representantes de los Fideicomitentes Municipales dentro de los siguientes treinta días hábiles a cada fecha de pago, en los que se detallan los ingresos, egresos y rendimientos generados. Dichos reportes se encuentran publicados en la página de internet www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx.

El Fideicomiso F/998 cuenta con tres fondos para dar garantía de pago a los Tenedores Bursátiles hasta el final del plazo, los cuales se dividen en Fondo de Reserva, Fondo de Remanentes y Fondo Soporte. Al 31 de julio de 2023 los saldos son los siguientes:

Cuadro Número 17: Saldos al 31 de julio de 2023 de los fondos totales del Fideicomiso F/998
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	SALDO
Fondo de Reserva	\$196,484,539.51
Fondo Soporte	290,533,830.55
Sobrante de Emisiones	3,829,398.05
TOTAL	\$490,847,768.11

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Reporte Semestral del Asesor Financiero, dirección electrónica:
<http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/11/2022/03/Informe-Julio-2023-municipios.pdf>

Cada uno de estos importes se encuentran depositados en cuentas bancarias a cargo del Fideicomiso generando rendimientos, montos que, de no ser utilizados durante la vigencia de las emisiones, deberán ser reintegrados a los ciento noventa y nueve Municipios con sus respectivos rendimientos generados.

La SEFIPLAN proporciona a los Municipios dos estados de cuenta bursátil de manera semestral en los periodos de enero y julio. En ellos se informan de manera individual los ingresos y egresos, el saldo de las Emisiones Bursátiles y los fondos totales del Fideicomiso F/998, mismos que deben estar registrados contablemente en las cuentas correspondientes por cada Ente Municipal.

9.2 Obligaciones

Al cierre del ejercicio en revisión, veintidós Municipios tienen un contrato de APP garantizado con participaciones federales destinado para proyectos de modernización de alumbrado público con un saldo pendiente de pago de \$1,622,889,727.53, sin embargo, cinco se encuentran operando y tres en controversia.

Cuadro Número 18: Saldo de las Asociaciones Público Privadas al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

No.	ENTE	INVERSIONISTA PROMOVENTE	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO (AÑOS)	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PROYECTOS DE APP EN OPERACIÓN						
1	Chiconquiaco	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	\$6,024,844.83	\$21,826,217.87
2	Chontla	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	12,495,851.43	16,021,380.78
3	Ixhuacán de los Reyes	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	9,358,791.73	15,043,458.91
4	Ozuluama	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	16,786,674.28	22,818,330.25
5	Veracruz	Wardenlyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.	29/09/2017	15.8	621,862,178.00	802,730,576.00
PROYECTOS DE APP EN CONTROVERSI A						
6	Medellín de Bravo	NL Technologies, S.A. de C.V.	19/09/2017	10	47,135,373.14	57,436,005.95
7	Poza Rica de Hidalgo	NL Technologies, S.A. de C.V.	01/09/2017	15	116,611,836.00	228,928,959.70
8	Tuxpan	NL Technologies, S.A. de C.V.	01/08/2017	10	64,886,200.00	83,885,408.48
PROYECTOS DE APP SIN OPERAR						
9	Altotonga	NL Technologies, S.A. de C.V.	08/08/2017	12	15,249,977.14	15,249,977.14
10	Banderilla	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	21/08/2017	10	14,753,012.74	14,753,012.74
11	Carlos A. Carrillo	RS Instalaciones y Proyectos, S.A. de C.V.	29/08/2017	15	17,267,457.00	17,267,457.00
12	Castillo de Teayo	NL Technologies, S.A. de C.V.	11/08/2017	15	7,402,460.08	7,402,460.08
13	Catemaco	INFO TECHNOLOGY México, S.A. de C.V.	18/08/2014	10	10,914,915.83	10,914,915.83
14	Cerro Azul	NL Technologies, S.A. de C.V.	17/08/2017	15	18,213,271.43	18,213,271.43
15	Chalma	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	11,806,897.14	11,806,897.14
16	Citlaltépetl	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	8,018,865.71	8,018,865.71
17	Cosamaloapan	AC Technology, S.A. de C.V.	Sin identificar	10	63,613,509.12	63,613,509.12
18	Espinal	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	4,636,020.00	4,636,020.00
19	Gutiérrez Zamora	Airis de México, S.A. de C.V.	14/11/2018	10	22,894,029.00	22,894,029.00
20	Martínez de la Torre	Industrias SOLA BASIC, S.A. de C.V.	23/12/2016	12	37,751,407.60	42,500,000.00
21	Pánuco	AC Technology, S.A. de C.V.	04/09/2017	10	112,694,887.40	112,694,887.40
22	Perote	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	16/03/2017	10	24,234,087.00	24,234,087.00
TOTAL					\$1,264,612,546.60	\$1,622,889,727.53

Fuente: Elaborado por el ORFIS con la información de la Cuenta Pública 2022 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2023 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

Cabe destacar que durante el ejercicio fiscal 2022, los Ayuntamientos de Medellín de Bravo, Poza Rica y Tuxpan realizaron gestiones ante la SEFIPLAN, consiguiendo la suspensión de los descuentos de participaciones federales que sirven de garantía de pago de los contratos de APP. Asimismo, los Municipios de Tuxpan e Ixhuacán de los Reyes denunciaron ante las autoridades correspondientes el incumplimiento del contrato de APP por parte de la contratista.

Respecto del proyecto de APP del Municipio de Martínez de la Torre, por resolución emitida por Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, se obligó a cubrir el pago de la inversión efectuada por el inversionista promovente y, en su caso, cubrir el pago de daños y perjuicios por el pago tardío respecto de los actos que realizó la empresa al amparo del contrato. Por lo anterior, mediante convenio para finiquitar los juicios administrativos de fecha 7 de diciembre de 2023 celebrado entre el Municipio y la empresa Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., acordaron el pago en dos parcialidades de la inversión inicial más los gastos financieros por un total de \$52,500,000.00, situación que incrementó el saldo al cierre del ejercicio respecto del monto de la inversión inicial; en diciembre de 2023 el Ente pagó un monto de \$10,000,000.00 de dicho importe.

Ante las controversias en la operación de proyectos de APP se generaron diversas observaciones y recomendaciones, mismas que se pueden consultar en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2023.

Por otra parte, durante el ejercicio 2023 los Municipios de Boca del Río, Juchique de Ferrer, Naranjos Amatlán, Pánuco y Úrsulo Galván, realizaron la contratación de Obligaciones a Corto Plazo, cuyo objetivo fue cubrir necesidades por insuficiencias de liquidez de carácter temporal; el monto acumulado por este concepto en el ejercicio 2023 ascendió a \$86,741,942.00.

9.3 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones

Al 31 de diciembre de 2023, el saldo acumulado de Deuda Pública y Obligaciones pendiente de pago de los Entes Municipales asciende a \$4,311,893,620.54, los cuales son detallados a continuación por tipo de financiamiento.

Cuadro Número 19: Saldo acumulado de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
1	Acajete		\$2,158,990.40			\$2,158,990.40
2	Acayucan	\$1,528,371.00	12,002,213.37			13,530,584.37
3	Actopan	13,795,175.06	6,295,013.41			20,090,188.47
4	Acula	3,963,626.00	1,646,526.84			5,610,152.84
5	Acultzingo	6,240,028.53	2,399,586.32			8,639,614.85
6	Agua Dulce	12,529,977.19	15,050,520.02			27,580,497.21
7	Álamo Temapache		12,010,681.45			12,010,681.45
8	Alpatláhuac		1,971,748.71			1,971,748.71

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
9	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	15,271,518.57	5,534,695.93			20,806,214.50
10	Altotonga ¹	48,679,335.69	4,777,077.51	\$15,249,977.14	\$7,300,000.00	76,006,390.34
11	Alvarado	3,665,349.13	6,805,903.84			10,471,252.97
12	Amatitlán		1,906,158.98			1,906,158.98
13	Amatlán de los Reyes		4,798,514.64			4,798,514.64
14	Ángel R. Cabada		5,926,337.21			5,926,337.21
15	Apazapan	3,012,685.37	1,546,813.51			4,559,498.88
16	Aquila	3,214,977.99	1,536,253.23			4,751,231.22
17	Astacinga		2,040,791.20			2,040,791.20
18	Atlahuilco	12,191,143.81	2,136,981.72			14,328,125.53
19	Atoyac	12,494,611.94	5,657,503.46			18,152,115.40
20	Atzacan	19,306,999.61	2,726,165.38			22,033,164.99
21	Atzalan	32,506,181.13	5,407,963.27			37,914,144.40
22	Ayahualulco		2,644,259.47			2,644,259.47
23	Banderilla ¹	1,025,730.97	3,736,334.00	14,753,012.74		19,515,077.71
24	Benito Juárez		2,711,883.54			2,711,883.54
25	Boca del Río	40,957,426.48			44,000,000.00	84,957,426.48
26	Camarón de Tejeda		1,695,063.58			1,695,063.58
27	Camerino Z. Mendoza	6,076,947.40	7,200,452.06			13,279,399.46
28	Carlos A. Carrillo ¹		1,619,386.41	17,267,457.00		18,886,843.41
29	Carrillo Puerto		2,418,110.57			2,418,110.57
30	Castillo de Teayo ¹		3,211,384.62	7,402,460.08		10,613,844.70
31	Catemaco ¹	2,449,004.65	6,551,220.32	10,914,915.83		19,915,140.80
32	Cazones de Herrera		4,063,854.03			4,063,854.03
33	Cerro Azul ¹		5,524,107.44	18,213,271.43		23,737,378.87
34	Chacaltianguis		3,063,476.25			3,063,476.25
35	Chalma ¹		3,010,728.93	11,806,897.14		14,817,626.07
36	Chiconamel		1,888,123.31			1,888,123.31
37	Chiconquiaco		2,372,756.91	21,826,217.87		24,198,974.78
38	Chicontepec		4,571,110.63			4,571,110.63
39	Chinameca		3213300.82			3,213,300.82
40	Chinampa de Gorostiza		2,504,983.21			2,504,983.21
41	Chocamán		2,490,135.21			2,490,135.21
42	Chontla			16,021,380.78		16,021,380.78

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
43	Chumatlán		1,949,924.38			1,949,924.38
44	Citlaltépetl ¹		2,041,229.71	8,018,865.71		10,060,095.42
45	Coacoatzintla	6,269,906.07	2,065,145.08			8,335,051.15
46	Coahuatlán		1,916,274.48			1,916,274.48
47	Coatepec		9,881,974.25			9,881,974.25
48	Coatzacoalcos	324,317,049.14	121,815,069.20			446,132,118.34
49	Coatzintla		4,853,381.19			4,853,381.19
50	Coetzala		1,515,726.66			1,515,726.66
51	Colipa		2,217,296.22			2,217,296.22
52	Comapa		2,799,733.35			2,799,733.35
53	Córdoba		44,898,810.11			44,898,810.11
54	Cosamaloapan ¹		12,187,235.64	63,613,509.12		75,800,744.76
55	Cosautlán de Carvajal		3,790,309.52			3,790,309.52
56	Coscomatepec		3,411,670.14			3,411,670.14
57	Cosoleacaque		22,481,589.65			22,481,589.65
58	Cotaxtla		10,060,220.31			10,060,220.31
59	Coxquihui		2,181,897.95			2,181,897.95
60	Coyutla		2,556,020.21			2,556,020.21
61	Cuichapa	6,435,341.37	3,202,179.17			9,637,520.54
62	Cuitláhuac		4,891,913.51			4,891,913.51
63	El Higo	15,288,947.82	6,716,829.04			22,005,776.86
64	Emiliano Zapata		6,879,994.10			6,879,994.10
65	Espinal ¹		2,612,341.38	4,636,020.00		7,248,361.38
66	Fortín		6,784,823.87			6,784,823.87
67	Gutiérrez Zamora ¹		7,612,756.67	22,894,029.00		30,506,785.67
68	Hidalgotitlán		3,652,047.00			3,652,047.00
69	Huatusco		8,420,368.70			8,420,368.70
70	Huayacocotla		2,976,025.47			2,976,025.47
71	Hueyapan de Ocampo		5,753,401.43			5,753,401.43
72	Huiloapan de Cuauhtémoc	3,260,614.00	2,112,471.23			5,373,085.23
73	Ignacio de la Llave	2,512,996.56	3,960,774.78			6,473,771.34
74	Ilamatlán		1,905,649.85			1,905,649.85
75	Isla		7,230,499.21			7,230,499.21
76	Ixcatepec		2,409,565.84			2,409,565.84

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
77	Ixhuacán de los Reyes		2,688,044.60	15,043,458.91		17,731,503.51
78	Ixhuatlán del Café		3,872,413.82			3,872,413.82
79	Ixhuatlán de Madero		3,861,275.97			3,861,275.97
80	Ixhuatlán del Sureste		3,493,248.37			3,493,248.37
81	Ixhuatlancillo		2,157,358.17			2,157,358.17
82	Ixmattlahuacan		3,018,117.16			3,018,117.16
83	Ixtaczoquitlán		22,306,254.74			22,306,254.74
84	Jalacingo		3,177,915.04			3,177,915.04
85	Jalcomulco		1,950,360.53			1,950,360.53
86	Jáltipan		6,917,584.85			6,917,584.85
87	Jamapa		2,098,651.75			2,098,651.75
88	Jesús Carranza		4,792,102.14			4,792,102.14
89	Jilotepec	7,741,999.84	2,319,436.68			10,061,436.52
90	José Azueta	10,825,293.60	5,262,860.05			16,088,153.65
91	Juan Rodríguez Clara		5,806,169.32			5,806,169.32
92	Juchique de Ferrer	12,181,218.35	4,731,586.98		4,000,000.00	20,912,805.33
93	La Antigua	7,081,428.00	6,671,937.27			13,753,365.27
94	La Perla		2,474,897.11			2,474,897.11
95	Las Minas		1,899,016.61			1,899,016.61
96	Lerdo de Tejada		5,820,185.49			5,820,185.49
97	Los Reyes		2,026,383.50			2,026,383.50
98	Magdalena		1,735,155.49			1,735,155.49
99	Maltrata		2,202,512.10			2,202,512.10
100	Manlio Fabio Altamirano	4,211,155.51	3,294,565.87			7,505,721.38
101	Mariano Escobedo		3,209,783.26			3,209,783.26
102	Martínez de la Torre ¹		17,774,601.75	42,500,000.00		60,274,601.75
103	Mecatlán		2,534,986.27			2,534,986.27
104	Mecayapan		2,123,599.37			2,123,599.37
105	Medellín de Bravo		5,113,000.48	57,436,005.95		62,549,006.43
106	Minatitlán		31,150,299.32			31,150,299.32
107	Misantla		8,089,804.03			8,089,804.03
108	Mixtla de Altamirano		2,000,273.09			2,000,273.09
109	Moloacán		5,873,043.60			5,873,043.60
110	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río		15,459,876.00			15,459,876.00

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
111	Naolinco		2,829,829.75			2,829,829.75
112	Naranjal		1,619,665.80			1,619,665.80
113	Naranjos Amatlán		5,388,890.55		4,999,942.00	10,388,832.55
114	Nautla		3,360,351.73			3,360,351.73
115	Nogales		6,445,234.00			6,445,234.00
116	Oluta		3,859,981.15			3,859,981.15
117	Omealca		3,137,355.34			3,137,355.34
118	Orizaba		47,802,979.97			47,802,979.97
119	Otatitlán		2,849,982.14			2,849,982.14
120	Oteapan		2,783,352.81			2,783,352.81
121	Ozuluama		6,949,878.96	22,818,330.25		29,768,209.21
122	Pajapan	12,999,999.47				12,999,999.47
123	Pánuco ¹	5,466,433.81	12,542,826.81	112,694,887.40	22,942,000.00	153,646,148.02
124	Papantla		23,417,415.02			23,417,415.02
125	Paso de Ovejas	2,627,846.24	4,701,555.43			7,329,401.67
126	Paso del Macho		3,925,119.62			3,925,119.62
127	Perote ¹		5,415,390.26	24,234,087.00		29,649,477.26
128	Platón Sánchez		3,203,653.61			3,203,653.61
129	Playa Vicente		7,106,186.60			7,106,186.60
130	Poza Rica de Hidalgo		38,951,897.75	228,928,959.70		267,880,857.45
131	Pueblo Viejo	7,917,574.00	5,704,739.74			13,622,313.74
132	Puente Nacional	9,711,042.77	3,570,383.92			13,281,426.69
133	Rafael Delgado		2,008,294.85			2,008,294.85
134	Rafael Lucio		2,164,167.72			2,164,167.72
135	Río Blanco		8,861,426.81			8,861,426.81
136	Salta Barranca		2,190,189.74			2,190,189.74
137	San Andrés Tenejapan		1,815,597.53			1,815,597.53
138	San Andrés Tuxtla	15,990,330.71	11,593,269.52			27,583,600.23
139	San Juan Evangelista		4,961,413.84			4,961,413.84
140	San Rafael		6,494,286.18			6,494,286.18
141	Santiago Sochiapan		4,828,572.13			4,828,572.13
142	Santiago Tuxtla		6,380,144.32			6,380,144.32
143	Sayula de Alemán		5,362,639.56			5,362,639.56
144	Sochiapa		1,486,102.34			1,486,102.34

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
145	Soconusco		2,637,652.02			2,637,652.02
146	Soledad Atzompa		2,629,394.48			2,629,394.48
147	Soledad de Doblado	12,706,851.43	4,353,826.24			17,060,677.67
148	Soteapan		2,957,099.57			2,957,099.57
149	Tamalín		3,358,134.02			3,358,134.02
150	Tamiahua		4,427,299.59			4,427,299.59
151	Tampico Alto		3,381,651.93			3,381,651.93
152	Tancoco	305,854.78	1,561,752.67			1,867,607.45
153	Tantima		2,756,374.10			2,756,374.10
154	Tantoyuca	49,450,726.18	7,852,979.66			57,303,705.84
155	Tatahuicapan de Juárez		1,905,810.27			1,905,810.27
156	Tecolutla	2,056,447.34	5,264,850.25			7,321,297.59
157	Tehuipango		2,659,846.76			2,659,846.76
158	Tempoal		7,021,186.76			7,021,186.76
159	Tenampa		1,883,534.28			1,883,534.28
160	Tenochtitlán	5,638,734.57	2,217,224.99			7,855,959.56
161	Teocelo		3,820,554.94			3,820,554.94
162	Tepatlixco		2,226,195.34			2,226,195.34
163	Tepetlán		1,968,427.56			1,968,427.56
164	Tepetzintla	15,006,943.96	2,457,897.14			17,464,841.10
165	Tequila	17,636,950.83	2,473,723.96			20,110,674.79
166	Texcatepec		2,476,657.05			2,476,657.05
167	Texhuacán		1,798,781.21			1,798,781.21
168	Texistepec		3,342,160.53			3,342,160.53
169	Tezonapa		5,828,083.08			5,828,083.08
170	Tierra Blanca		17,103,555.77			17,103,555.77
171	Tihuatlán		9,789,238.20			9,789,238.20
172	Tlachichilco		2,229,898.09			2,229,898.09
173	Tlacojalpan		2,489,118.80			2,489,118.80
174	Tlacolulan	6,594,898.22	2,069,979.90			8,664,878.12
175	Tlacotalpan	7,139,040.80	4,155,267.42			11,294,308.22
176	Tlacotepec de Mejía		2,080,593.35			2,080,593.35
177	Tlalixcoyan		5,045,647.66			5,045,647.66
178	Tlalnelhuayocan	915,879.79	2,114,634.63			3,030,514.42

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
179	Tlaltetela		2,016,648.71			2,016,648.71
180	Tlaquilpa		2,274,009.75			2,274,009.75
181	Tlilapan		1,568,529.08			1,568,529.08
182	Tomatlán		2,564,621.73			2,564,621.73
183	Tonayán		2,164,318.26			2,164,318.26
184	Totutla		2,262,368.84			2,262,368.84
185	Tres valles		7,035,757.49			7,035,757.49
186	Tuxpan	109,756,638.00	38,695,963.51	83,885,408.48		232,338,009.99
187	Tuxtilla		1,467,062.44			1,467,062.44
188	Úrsulo Galván	5,694,025.75	4,754,818.32		3,500,000.00	13,948,844.07
189	Uxpanapa		2,285,058.61			2,285,058.61
190	Vega de Alatorre		5,434,839.85			5,434,839.85
191	Veracruz		140,723,589.79	802,730,576.00		943,454,165.79
192	Villa Aldama		2,411,634.78			2,411,634.78
193	Xalapa		98,631,345.93			98,631,345.93
194	Xico		3,672,006.60			3,672,006.60
195	Xoxocotla		2,073,170.04			2,073,170.04
196	Yanga		2,822,177.35			2,822,177.35
197	Yecuatlá		3,185,088.54			3,185,088.54
198	Zacualpan	6,410,430.45	2,467,550.83			8,877,981.28
199	Zaragoza		2,416,318.71			2,416,318.71
200	Zentla		2,326,570.08			2,326,570.08
201	Zongolica		4,349,437.27			4,349,437.27
202	Zontecomatlán	2,307,692.40	2,164,544.78			4,472,237.18
203	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa	246,591,767.93				246,591,767.93
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES		\$1,181,963,150.21	\$1,420,298,800.80	\$1,622,889,727.53	\$86,741,942.00	\$4,311,893,620.54

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2023 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico y la Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023, dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2023CT.

¹APP sin operar al 31 de diciembre de 2023.

9.4 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones

De la totalidad de Créditos Simples, Emisiones Bursátiles y Obligaciones a Corto Plazo que estuvieron vigentes durante el ejercicio 2023, el pago por servicio de la deuda que comprende la amortización de capital, pago de intereses y gastos fue el siguiente:

Cuadro Número 20: Servicio de la Deuda Pública pagada en el ejercicio 2023
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PAGADO
Amortización de la Deuda Pública	\$410,808,715.98
Intereses de la Deuda Pública	264,177,240.69
Gastos de la Deuda Pública	10,320,118.28
TOTAL	\$685,306,074.95

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2023 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

En el ejercicio 2023, se pagó por concepto de inversión de la infraestructura, servicio y mantenimiento de los proyectos de APP la cantidad de \$144,648,999.52 conforme lo siguiente:

Cuadro Número 21: Pagos efectuados por concepto de APP durante el ejercicio 2023
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PAGADO
Inversión de la Infraestructura	\$84,789,617.14 ¹
Servicio y Mantenimiento	59,859,382.38
TOTAL	\$144,648,999.52

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2023 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

¹El concepto de inversión de la infraestructura al cierre del ejercicio 2023 incluye el pago de \$10,000,000.00 por parte del municipio de Martínez de la Torre derivado del convenio para finiquitar los juicios administrativos del proyecto de APP señalado en el apartado 9.2 del presente informe.

10. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE VERACRUZ A LA CUENTA PÚBLICA 2023

Los resultados del Procedimiento de Fiscalización fueron los siguientes:

10.1 Poder Ejecutivo

Como resultado de la auditoría realizada en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2023, se determinaron una serie de inconsistencias que fueron notificadas mediante el Pliego de Observaciones para que, dentro del plazo legal correspondiente, las y los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y la documentación soporte que las solventara. El detalle del resultado se puede consultar en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales, Cuenta Pública 2023, mismo que se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 22: Resumen de observaciones del Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 2023

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.	10	2	0	\$0.00
TOTAL	10	2	0	\$0.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 del Poder Ejecutivo.

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. Erogaciones por penas convencionales, situación que se encuentra en etapa de investigación;
2. El saldo reportado en el Informe del Asesor Financiero de las Emisiones Bursátiles no coincide con el saldo reportado por SEFIPLAN en sus estados de cuenta semestrales;
3. Los saldos en los estados de cuenta de los Fideicomisos de Administración y Pago de los Financiamientos y/u Obligaciones a cargo del Ente Fiscalizable no coinciden con el importe registrado contablemente;

4. Los saldos en los estados de cuenta de los Fondos de Reserva de los Financiamientos y/u Obligaciones a cargo del Ente Fiscalizable no coincide con los importes registrados contablemente;
5. Saldos contables de la Cuenta Pública que se encuentran en proceso de investigación y/o depuración;
6. Los montos registrados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto, por concepto de servicio de la deuda, no coinciden con lo reportado como pagado a través de la SEFIPLAN,
7. Estados Financieros presentados en la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable no cumplen con lo requerido por la Ley de Disciplina Financiera y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y
8. Diferencias entre la información reportada al Sistema de Alertas y la Cuenta Pública del Ente.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se reiteran las recomendaciones siguientes:

1. Realizar las afectaciones contables y presupuestales de acuerdo con lo establecido en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los momentos contables de los ingresos y egresos; respaldar con documentación original, comprobatoria y justificativa de manera oportuna los registros realizados, con la finalidad de llevar un control adecuado de la información financiera de la deuda pública, y dar cumplimiento a los asuntos relativos a la armonización, a las actividades financieras programáticas-presupuestales y al ejercicio del gasto público, y
2. Registrar de manera armónica, delimitada y específica la totalidad de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos del Fideicomiso Maestro número F/3749 del Banco Invex, S.A., con el propósito de apoyar a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

10.2 Poder Judicial

Como resultado de la Auditoría Integral de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, realizada a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2023, se realizaron una serie de observaciones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, mismas que fueron notificadas mediante Pliego de Observaciones para que, dentro del plazo legal correspondiente, las y/o los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara. El detalle del resultado se puede consultar en el respectivo Informe Individual del H. Tribunal Superior de

Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Cuenta Pública 2023, mismo que se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 23: Resumen de observaciones del Poder Judicial, Cuenta Pública 2023

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Resultado en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 del Poder Judicial del Estado de Veracruz.	4	3	0	\$0.00
TOTAL	4	3	0	\$0.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 del Poder Judicial.

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. Incremento en la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023;
2. Pagos de las tarifas correspondientes al pago de inversión, así como del servicio de conservación y mantenimiento de las Obligaciones de APP que no coinciden con el registro contable realizado;
3. Falta de actualización del saldo de las Obligaciones de APP durante el ejercicio 2023 tomando en cuenta el INPC;
4. Diferencias entre la información reportada al Sistema de Alertas y la Cuenta Pública del Ente, y
5. Falta de cancelación en el Fideicomiso F/3749 de las cuentas bancarias correspondientes a los Proyectos de APP anulados durante el ejercicio.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se reiteran las recomendaciones siguientes:

1. Con la finalidad de lograr la conciliación de las cifras de la Deuda Pública y Obligaciones del Ente con el ORFIS y con lo que se reporta ante el RPU de la SHCP, se recomienda lo siguiente:
 - a) Informar trimestralmente al H. Congreso del Estado sobre el estado que guarda la Deuda Pública para efectos del Registro de Deuda Pública y Obligaciones;
 - b) Realizar la cancelación de los créditos liquidados durante el ejercicio y/o ejercicios anteriores que se encuentren inscritos en el Departamento de Registro de Deuda Pública y Programas Institucionales del H. Congreso del Estado, y

- c) Proporcionar la información que el H. Congreso del Estado y la SEFIPLAN le requieran para los efectos del Registro de Deuda Pública.
2. Actualizar y conciliar la información contable y presupuestal de la Deuda Pública conforme a los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera publicados por el CONAC, con el objeto de:
 - a) Proporcionar información confiable y oportuna a la SEFIPLAN, para que a su vez sea presentada a través del Sistema de Registro Público Único de la SHCP en el periodo que corresponda, con el fin de realizar la evaluación del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas.
 - b) Presentar información congruente y comparable en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado en términos de la LGCG y la Ley de Disciplina Financiera
 3. Registrar de manera armónica, delimitada y específica la totalidad de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos del Fideicomiso Maestro número F/3749 del Banco Invex, S.A., con el propósito de apoyar a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

10.3 Entes Municipales

Como resultado de las revisiones y auditorías realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública de los Entes Municipales del Estado de Veracruz correspondientes al ejercicio 2023, se observaron una serie de inconsistencias, mismas que fueron notificadas en los respectivos Pliegos de Observaciones para que dentro del plazo legal correspondiente, las y/o los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara. El detalle de los resultados puede ser consultado en los respectivos Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2023, que se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 24: Resumen de observaciones de los Entes Municipales, Cuenta Pública 2023

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditoría en Materia de Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 de los Entes Municipales.	81	42	0	\$0.00

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 de los Entes Municipales ¹	316	91	8	68,408,902.47
Revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 de los Entes Municipales.	417	1,622	0	0.00
TOTAL	814	1,755	8	\$68,408,902.47

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Municipales

¹ Incluye los resultados de la auditoría de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera al Ente Paramunicipal.

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. Incumplimiento de las siguientes Reglas de Disciplina Financiera:

- Déficit en el Balance Presupuestario;
- Informar a la Legislatura Local de las acciones para atender el Balance Presupuestario Negativo;
- Rebasar el porcentaje permitido para gastos en el rubro de servicios personales o realizar modificaciones durante el ejercicio;
- Realizar la previsión para cubrir ADEFAS que excedan del límite permitido;
- Iniciativas de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos que no contiene los elementos básicos requeridos por la Ley de Disciplina Financiera;
- El Proyecto del Presupuesto de Egresos presentado por el Ente Fiscalizable para el ejercicio fiscal no contiene los elementos requeridos para el rubro del gasto de servicios personales;
- Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición que no fueron aplicados de acuerdo con el nivel de endeudamiento reportado en el Sistema de Alertas de la SHCP, y
- Rebasar el límite para el techo de financiamiento neto autorizado.

2. Deuda Pública y/u Obligaciones no registradas contablemente en las cuentas correspondientes;

3. Diferencias entre los registros contables y su correspondiente soporte documental;

4. Falta de registros contables y presupuestales;

5. Diferencias en los saldos de las Emisiones Bursátiles al 31 de diciembre de 2023, publicadas por la SHCP, reportadas por la SEFIPLAN y registradas contablemente, principalmente por dos factores:

- a) Los Municipios registraron la última actualización de la Deuda Pública por Emisiones Bursátiles al mes de julio de 2023 conforme al oficio remitido por la SEFIPLAN, mientras que ésta última, actualiza el saldo de las UDIS al mes de diciembre, y

- b) Por falta de conciliación de cifras entre la SEFIPLAN y los Municipios.
- 6. Créditos contratados no inscritos, o en su caso, créditos liquidados no cancelados ante el RPU de la SHCP;
- 7. Instrumentos jurídicos y formatos de Deuda Pública no publicados en la página oficial del Ente Fiscalizable;
- 8. Falta de entrega de información completa y suficiente a la SHCP para la evaluación del Sistema de Alertas;
- 9. Derivado de las revisiones realizadas a las APP contratadas por los Entes Municipales, se identificaron los siguientes incumplimientos:
 - a) La obligación y el servicio de la deuda no se encuentra registrada contablemente en la cuenta correspondiente o no se encuentra registrada;
 - b) Falta de estados de cuenta correspondientes al Fideicomiso de Administración y Pago, así como de sus Fondos de Reserva.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se recomienda lo siguiente:

- 1. Informar trimestralmente al H. Congreso del Estado sobre el estado que guarda la Deuda Pública y proporcionar la información que éste le requiera para efectos del Registro de Deuda Pública Municipal y Paramunicipal;
- 2. Realizar la cancelación de los créditos liquidados durante el ejercicio y/o ejercicios anteriores que se encuentren inscritos en el Departamento de Registro de Deuda Pública y Programas Institucionales del H. Congreso del Estado, así como en el RPU de la SHCP;
- 3. El gasto total propuesto por el Ente Municipal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- 4. La asignación global de recursos para servicios personales no deberá rebasar el límite de crecimiento permitido en la Ley de Disciplina Financiera ni podrá incrementarse durante el ejercicio;
- 5. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ente Municipal deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto acorde con la Ley de Disciplina Financiera;
- 6. Incluir información en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos del Ente Municipal con base en los formatos emitidos por el CONAC;
- 7. Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados dependiendo la clasificación que presente el Ente Municipal en un nivel de endeudamiento de acuerdo con el Sistema de Alertas conforme a lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera, y
- 8. Los estados y la información financiera deben mostrar de manera amplia y clara los resultados del Ente Público, se deben reconocer contable y presupuestalmente las transacciones,

transformaciones internas y otros eventos que lo afectan económicamente, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

En atención a lo anterior y ante una posible reestructuración de las Emisiones Bursátiles de los Entes Municipales se recomienda:

- a) Mantener actualizado el importe de las Emisiones Bursátiles mensualmente, con el propósito de reflejar la situación económica contable de las transacciones y generar la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones;
 - b) Verificar mensualmente que el saldo de la cuenta contable 1.2.1.3.08 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios, correspondiente al Fideicomiso de Administración y Pago F/998, coincida con las retenciones vía participaciones pendientes de aplicar al pago de capital, intereses y los otros conceptos que le son informados en los oficios que le entrega la SEFIPLAN semestralmente;
 - c) Verificar que los montos actualizados de la Reserva Objetivo, el Fondo Soporte y el Sobrante de Emisiones Bursátiles, se encuentren registrados contablemente, previa conciliación de los saldos con la SEFIPLAN, y
 - d) Consultar los saldos de las dos Emisiones VRZCB 08 y VRZCB 08U en el “Informe del Asesor Financiero” que presenta COFINZA en la página internet <http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/cofinza-informes/> de manera semestral en enero y julio.
9. Presentar información confiable, oportuna, congruente y comparable a la SEFIPLAN, para que sea presentada a través del Sistema de Registro Público Único de la SHCP en el periodo que corresponda, con el fin de realizar la evaluación del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas;
10. Definir su situación, iniciar o dar continuidad al proceso administrativo o legal a que haya lugar, crear y registrar contablemente las provisiones correspondientes a las APP sin operar.

10.4 Implementación de la Ley de Disciplina Financiera

10.4.1 Reglas de Disciplina Financiera

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Cuenta Pública 2023, respecto del cumplimiento de las Reglas de Disciplina de los entes auditados y/o revisados, se presenta lo siguiente:

Cuadro Número 25: Porcentaje de cumplimiento de las Reglas de Disciplina

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS/REVISADOS		
	MUESTRA	CUMPLE	NO CUMPLE
		%	%
1 Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición no aplicados de acuerdo con el nivel de endeudamiento reportado en el Sistema de Alertas por la SHCP.	41	4.88	95.12
2 Asignación del recurso aprobado superior al límite permitido para gastos en el rubro de servicios personales y/o realizaron modificaciones durante el ejercicio. ¹	228	10.53	89.47
3 Déficit en el Balance Presupuestario.	41	51.22	48.78
4 No informó a la Legislatura Local las acciones para atender el Balance Presupuestario Negativo.	41	56.10	43.90
5 Falta de elementos básicos requeridos en la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizable para el ejercicio fiscal.	41	60.98	39.02
6 Elementos básicos requeridos en la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos	41	60.98	39.02
7 La previsión para cubrir ADEFAS excede el límite permitido.	41	82.93	17.07
8 El Ente Fiscalizable rebasó el techo de financiamiento neto autorizado	41	95.12	4.88

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Fiscalizados.

¹En el caso del cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, lo revisó la ASF.

10.4.2 Deuda Pública y Obligaciones

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Cuenta Pública 2023, correspondiente a la Deuda Pública y Obligaciones de los entes auditados y/o revisados, se presenta lo siguiente:

Cuadro Número 26: Porcentaje de cumplimiento de los conceptos de Deuda Pública y Obligaciones

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS/REVISADOS		
	MUESTRA	CUMPLE	NO CUMPLE
		%	%
1 Incumplimiento de las cláusulas suspensivas estipuladas en los contratos individuales de APP.	30	93.34	6.66
2 Falta de cancelación de los Contratos Individuales de APP en el Fideicomiso Maestro, así como de sus cuentas bancarias adheridas al Fideicomiso.	30	97.67	3.33
3 Diferencia en saldos con la SEFIPLAN y el RPU.	229	13.54	86.46
4 Diferencias en el cálculo de las variaciones del valor de la UDI (Bursatilización)	30	16.67	83.33
5 Diferencia contable del servicio de la deuda.	30	46.67	53.33
6 Diferencia contable entre el Fideicomiso Bursátil F/998 y las participaciones retenidas al Ente.	30	56.67	43.33
7 Registro contable incorrecto.	30	56.67	43.33
8 Saldos de Deuda Pública sin soporte documental	30	56.67	43.33
9 Obligaciones a cargo del Ente sin registrar.	30	66.67	33.33
10 Falta de estados de cuenta bancarios que comprueben y justifiquen los pagos realizados por concepto de Deuda y/u Obligaciones.	30	76.67	23.33

	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS/REVISADOS		
		MUESTRA	CUMPLE	NO CUMPLE
			%	%
11	Falta de autorización por parte de la Legislatura para la contratación de financiamientos. ¹	30	82.14	17.86
12	Diferencia en saldos del Fondo de Reserva.	30	83.33	16.67
13	Falta de comprobación documental de las erogaciones realizadas del Fideicomiso de APP.	30	83.33	16.67
14	Diferencia en saldos del Fideicomiso.	30	86.67	13.33
15	Falta de actualización y/o registro contable de los fondos del Fideicomiso Bursátil F/998.	30	86.67	13.33
16	Falta de comprobación documental.	30	86.67	13.33
17	Falta de registro contable del Fideicomiso de Administración y Pago.	30	93.33	6.67
18	Falta de autorización para la contratación de financiamientos. ¹	30	96.43	3.57
19	Erogaciones efectuadas por conceptos que no se encuentran convenidas en los instrumentos jurídicos de los créditos u obligaciones adquiridas.	30	96.67	3.33
20	Falta de pago del servicio de la deuda.	30	96.67	3.33
21	El saldo en el estado de cuenta no coincide con lo registrado contablemente.	30	96.67	3.33
22	Pagos duplicados de energía eléctrica en proceso de investigación.	30	96.67	3.33
23	No existe evidencia de que los Financiamientos y/ Obligaciones hayan sido adjudicados bajo las mejores condiciones del mercado.	30	96.67	3.33
24	Instrumentos jurídicos con falta de firmas.	30	96.67	3.33
25	Falta de evidencia documental del ingreso de los remanentes por las retenciones en exceso para el pago de Emisiones Bursátiles.	30	96.67	3.33
26	Fondo de Reserva menor al saldo objetivo requerido en el contrato	30	96.67	3.33

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Fiscalizados.

¹En el caso del cumplimiento de la contratación de los Financiamientos y/u Obligaciones de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, lo revisó la ASF.

De manera enunciativa mas no limitativa y del mayor al menor, de acuerdo con el cuadro número 19 ubicado dentro del apartado 9.3 “Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones” los cinco Entes Municipales con el mayor saldo de Deuda fueron: Veracruz, Coahuila de Zaragoza, Poza Rica de Hidalgo, Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa y Tuxpan, en los cuales se concentra el 49.55% del total de la Deuda Pública y/u Obligaciones de los Entes Municipales.

Del análisis de la información presentada en las Cuentas Públicas de los Entes Municipales, se identificó que, al 31 de diciembre de 2023, diez Municipios y catorce Entidades Paramunicipales no tienen Deuda Pública y/u Obligaciones a su cargo, mismos que se enlistan a continuación:

Cuadro Número 27: Entes Municipales que no tienen Deuda Pública y/u Obligaciones

No.	ENTES MUNICIPALES	No.	ENTES PARAMUNICIPALES
1	Acatlán	1	Hidrosistema de Córdoba
2	Calchahuaco	2	Instituto Metropolitano del Agua
3	Filomeno Mata	3	Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec
4	Landero y Coss	4	Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín
5	Las Choapas	5	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos
6	Las Vigas de Ramírez ¹	6	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata
7	Miahuatlán	7	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua
8	Tatatila	8	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada
9	Tlapacoyan	9	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco
10	Zozocolco de Hidalgo	10	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla
		11	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatusco
		12	Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla
		13	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec
		14	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Fiscalizados.

¹No obstante que los Entes Municipales al cierre del año 2023 no tienen registrado Deuda Pública u Obligaciones, en el RPU faltó realizar la cancelación de los créditos liquidados, por lo que se efectuó la observación y las recomendaciones correspondientes mismas que pueden localizarse en los respectivos Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2023.

10.4.3 Sistema de Alertas

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Cuenta Pública 2023, correspondiente a lo reportado en el Sistema de Alertas operado por la SHCP, de los entes auditados y/o revisados, se presenta lo siguiente:

Cuadro Número 28: Porcentaje de cumplimiento del Sistema de Alertas

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS/REVISADOS		
	MUESTRA	CUMPLE	NO CUMPLE
		%	%
1 Diferencias entre la información reportada al Sistema de Alertas y la Cuenta Pública.	42	7.14	92.86
2 Falta de medición en el Sistema de Alertas.	229	96.51	3.49

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Fiscalizados.

Los resultados de las evaluaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2023 en el Sistema de Alertas operado por la SHCP, se indican a continuación:

Cuadro Número 29: Resultados del Sistema de Alertas, Cuenta Pública 2023

ENTIDADES FEDERATIVAS	
1	● Endeudamiento Sostenible (Estado de Veracruz)
ENTES PÚBLICOS DISTINTOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
1	● Endeudamiento Sostenible (Poder Judicial del Estado de Veracruz)
ENTES PÚBLICOS DISTINTOS DE LOS MUNICIPIOS	
1	● Endeudamiento Sostenible (CMAS Xalapa)
ENTES MUNICIPALES	
194	● Endeudamiento Sostenible
5	● Endeudamiento en Observación
0	● Endeudamiento Elevado
2	El municipio no entregó información
204	TOTAL DE EVALUACIONES REALIZADAS AL ESTADO DE VERACRUZ

 Fuente: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2023SA

*No obstante que el municipio de las Vigas de Ramírez, no tiene deuda pública y obligaciones al cierre del ejercicio, es considerada en el Sistema de Alertas como municipio que no entrega información, por los créditos que tiene pendientes de cancelar en el RPU.

Cuadro Número 30: Resumen de los Resultados del Sistema de Alertas, Cuenta Pública 2023

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE ALERTAS CUENTA PÚBLICA 2023	%
● Endeudamiento Sostenible	97%
● Endeudamiento en Observación	3%
● Endeudamiento Elevado	0.00
El Municipio no entregó información	1.00
TOTAL DE EVALUACIONES REALIZADAS AL ESTADO DE VERACRUZ	100.00

10.4.4 Registro Público Único

Derivado del resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Cuenta Pública 2023, correspondiente a los Financiamientos y Obligaciones inscritos en el RPU, operado por la SHCP con corte al 31 de diciembre de 2023, de los entes auditados y/o revisados, se presenta lo siguiente:

Cuadro Número 31: Porcentaje de cumplimiento del Registro Público Único

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS/REVISADOS		
	MUESTRA	CUMPLE	NO CUMPLE
		%	%
1 Falta de cancelación en el RPU.	229	69.43	30.57
2 Falta de inscripción en el RPU y/o en el Registro de Deuda Pública Estatal.	229	97.82	2.18

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Fiscalizados.



10.4.5 Transparencia

Los resultados que a continuación se presentan, derivan del procedimiento de Fiscalización Superior realizado a la Cuenta Pública 2023, referente a la Rendición de Cuentas y Transparencia de los Entes auditados:

Cuadro Número 32: Porcentaje de cumplimiento de los conceptos de Rendición de Cuentas y Transparencia

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS/REVISADOS		
	MUESTRA	CUMPLE	NO CUMPLE
		%	%
1 Inconsistencias en la información financiera reportada en la Cuenta Pública	42	38.10	61.90
2 Falta de publicación de la información financiera en la página oficial de internet del Ente.	42	45.24	54.76
3 Falta de publicación de contratos en la página oficial de internet del Ente.	42	57.14	42.86
4 Reportes semestrales de APP sin publicar en la página oficial de internet del Ente.	42	85.71	14.29
5 Información financiera que no cumple con los requisitos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera y el CONAC.	42	90.48	9.52
6 Cuenta Pública incompleta.	42	95.24	4.76

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Fiscalizados.

ORIGINAL ORFIS

11. AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE VERACRUZ EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA.

En el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera 2022, se dio a conocer el resultado del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Disciplina Financiera, Deuda Pública y Obligaciones, Sistema de Alertas, RPU y Rendición de Cuentas y Transparencia, debieron atender los Entes Fiscalizados; en seguimiento de esas observaciones y, a efecto de comparar los resultados obtenidos en las revisiones y auditorías aprobadas en el Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023, se observó que en referencia a las Reglas de Disciplina Financiera, en términos generales, existe un incremento del 69.36% de incumplimiento, como se muestra a continuación:

Cuadro Número 33: Variación en el porcentaje de incumplimiento de las Reglas de Disciplina

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS/ REVISADOS	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	VARIACIÓN EN EL INCUMPLIMIENTO
	MUESTRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
		%	%	
1 Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición no aplicados de acuerdo con el nivel de endeudamiento reportado en el Sistema de Alertas por la SHCP.	41	92.68	95.12	2.44
2 Asignación del recurso aprobado superior al límite permitido para gastos en el rubro de servicios personales y/o realizaron modificaciones durante el ejercicio.	228	85.96	89.47	3.51
3 Déficit en el Balance Presupuestario.	41	17.07	48.78	31.71
4 No informó a la Legislatura Local las acciones para atender el Balance Presupuestario Negativo.	41	17.07	43.90	26.83
5 Falta de elementos básicos requeridos en la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizable para el ejercicio fiscal.	41	92.68	39.02	-53.66
6 Elementos básicos requeridos en la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos.	41		39.02	39.02
7 La previsión para cubrir ADEFAS excede el límite permitido.	41	2.44	17.07	14.63
8 El Ente Fiscalizable rebasó el techo de financiamiento neto autorizado.	41		4.88	4.88
TOTAL DE LA VARIACIÓN		307.90	377.26	69.36

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera 2022 y la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Fiscalizados.

Respecto del Sistema de Alertas, en términos generales, también se detectó un aumento en el incumplimiento de sus obligaciones en un 1.50%, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 34: Variación en el porcentaje de incumplimiento del Sistema de Alertas

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS/ REVISADOS	EJERCICIO 2022		EJERCICIO 2023	VARIACIÓN EN EL INCUMPLIMIENTO
		MUESTRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
			%	%	
1 Diferencias entre la información reportada al Sistema de Alertas y la Cuenta Pública.	42	90.48	92.86	2.38	
2 Falta de medición en el Sistema de Alertas.	229	4.37	3.49	-0.88	
TOTAL DE LA VARIACIÓN		94.85	96.35	1.50	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera 2022 y la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Fiscalizados.

Tratándose del RPU, en comparación con el ejercicio 2022, se observa una disminución en el incumplimiento de sus obligaciones, en un 10.04%, misma que se presenta enseguida:

Cuadro Número 35: Variación en el porcentaje de incumplimiento del RPU

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS/ REVISADOS	EJERCICIO 2022		EJERCICIO 2023	VARIACIÓN EN EL INCUMPLIMIENTO
		MUESTRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
			%	%	
1 Falta de cancelación en el RPU.	229	38.86	30.57	-8.29	
2 Falta de inscripción en el RPU y/o en el Registro de Deuda Pública Estatal.	229	2.62	2.18	-0.44	
3 Obligación no reportada a la SHCP	229	1.31	0.00	-1.31	
TOTAL DE LA VARIACIÓN		42.79	32.75	10.04	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera 2022 y la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Fiscalizados.

Por lo que respecta al rubro de Rendición de Cuentas y Transparencia y como resultado de la fiscalización del ejercicio 2023, en el caso del rubro de “Inconsistencias en la información financiera reportada en la Cuenta Pública”, se observó un incumplimiento del 61.90%; en los demás casos en términos generales, se advierte un incremento del 2.39 % en comparación con el ejercicio 2022:

Cuadro Número 36: Variación en el porcentaje de incumplimiento de los conceptos de Rendición de Cuentas y Transparencia

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ENTES AUDITADOS/RE VISADOS	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	VARIACIÓN EN EL INCUMPLIMIENTO
		NO CUMPLE	NO CUMPLE	
		%	%	
1	Inconsistencias en la información financiera reportada en la Cuenta Pública	42	61.90	61.90
2	Falta de publicación de la información financiera en la página oficial de internet del Ente.	42	54.76	4.76
3	Falta de publicación de contratos en la página oficial de internet del Ente.	42	42.86	0.00
4	Reportes semestrales de APP sin publicar en la página oficial de internet del Ente.	42	14.29	2.39
5	Información financiera que no cumple con los requisitos establecidos por la LDF y el CONAC.	42	9.52	7.14
6	Cuenta Pública incompleta.	42	4.76	-7.14
7	Expediente técnico sin publicar en la página oficial de internet del Ente.	42	0.00	-2.38
8	Entrega de documentación de la Cuenta Pública correspondiente a otro Ente Fiscalizable.	42	0.00	-2.38
TOTAL DE LA VARIACIÓN		123.80	126.19	2.39

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera 2022 y la información de la Cuenta Pública 2023 de los Entes Fiscalizados.

Tratándose de las inconsistencias observadas en el rubro de Deuda Pública y Obligaciones, no fue posible llevar a cabo una comparación con los resultados presentados en el ejercicio 2022, debido a que la muestra que sirvió de base para calcular los porcentajes de cumplimiento y como consecuencia de las variaciones, no es la misma, ya que en el presente ejercicio el número de auditorías difiere de las del ejercicio anterior.

Las auditorías y revisiones practicadas en materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera versan sobre los Financiamientos y/u Obligaciones de los Entes Fiscalizables y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, por lo que, como se denota en los párrafos que anteceden, los principales señalamientos se originan por el incumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera, la incongruencia de la información financiera y el incumplimiento con el RPU y el Sistema de Alertas operado por la SHCP.

A seis años de nuestra primer fiscalización en esta materia, es notorio que las irregularidades mencionadas tienen recurrencia, por lo que se hace necesario que cada Ente Fiscalizable realicen análisis de los efectos económicos de los Financiamientos y/u Obligaciones que se adquieran, sin menospreciar que existe una necesidad de capacitación y actualización de las y los servidores públicos encargados de la aplicación de la Ley de Disciplina Financiera, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable, fomentando así el manejo sostenible de las finanzas públicas por parte de cada uno de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS